



*Donde los estudiantes son familia  
y aprendizaje viene a la vida!*

# Guía Distrital para Padres/Estudiantes

**Información  
del Distrito**

**Código Conducta Estudiantiles**

**Notificación de Derechos y  
Responsabilidades**

**2019 / 2020**

**Notificación Anual a Padres (ANTP por siglas en inglés) Reconocimiento  
Forma para Firma de los Padres Año Escolar 2019–2020  
(Por Favor Regrese esta Forma a la Escuela de Su Niño/a)**

Apellido del Estudiante (impresa)

Nombre del Estudiante (impresa)

Escuela

Fecha de Nacimiento

Grado

**USO DE TECNOLOGÍA ESTUDIANTILES**

Reconozco que el Distrito Escolar Unificado de Denair ofrece a los estudiantes el acceso al Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas a través de la red de distrito (como se define en el uso de los estudiantes de tecnología-BP 6163,4 ). Cada vez más, el Internet es el vehículo que utilizan para ofrecer materiales curriculares. Creemos que las ventajas de educación ofrecidas por los ricos recursos digitales disponibles a través de la red del distrito y de la Internet son mayores que inconvenientes. El acceso de la Internet a través de la red del distrito se filtra por el contenido como por la Ley de Protección de la infancia en Internet (CIPA).

Usted puede optar por no recibir acceso al Internet para su alumno. Puede solicitar una Forma de Opción de Exclusión Voluntaria de la oficina de la escuela de su estudiante que designa que permiten a su estudiante NO tener acceso al Internet, además de plan de estudios principal y evaluaciones, a través de la red del Distrito Escolar Unificado de Denair. Esta opción de exclusión voluntaria permanecerá en vigor para el año escolar en el cual se firma. Si desea renovar esto durante futuros años, tendrá que firmar una nueva forma a principios de cada año escolar subsecuente.

**DERECHOS DE PUBLICACIÓN**

Entiendo que hay momentos durante el año cuando fotografías o grabaciones audiovisuales de los estudiantes se pueden tomar para el uso de publicaciones en la escuela/distrito o el sitio web de la escuela /distrito. Cuando posible, alertaremos a los padres, pero esto no es siempre posible.

Usted puede optar por no permitir que su estudiante aparezca en las fotos o grabaciones tomadas por o en nombre del Distrito Escolar Unificado de Denair. Usted puede pedir una forma de Opción de Exclusión Voluntaria en la oficina del sitio de la escuela indicando que el estudiante no aparezca en las publicación de la escuela/distrito o publicaciones del sitio de web de la escuela/distrito. Esta opción estará en vigor para el año escolar en el que se firma. Si desea renovar esto durante futuros años, tendrá que firmar una nueva forma a principios de cada año escolar subsecuente.

**LIBERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTUDIANTIL**

El Distrito no publica la información o archivos acerca de un niño a organizaciones que no sean de la educación o individuos sin el consentimiento de los padres excepto por orden judicial, recibo de una citación legítimamente publicada, o cuando por otra parte permitido según la ley. Las categorías siguientes de la información del directorio se pueden poner a disposición a varias personas, agencias o instituciones a menos que el padre o el tutor notifiquen el Distrito por escrito para no publicar tal información:

El nombre, la dirección, el teléfono, fecha de nacimiento, el correo electrónico, nombre usuario, el género, la etnia, idioma en el hogar, campo principal de estudio, participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes, peso y altura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, diplomas y premios recibida y la institución educativa anterior asistido. [CE 49060 y seq., 49073; 20 USC 1232g; 34 CFR 99.7] De Acuerdo con la ley del Estado y ley federal, el Distrito también puede poner a disposición fotografías, vídeos y listas de la clase. Por favor visite [www.DenairUSD.org/onlineprivacy/](http://www.DenairUSD.org/onlineprivacy/) para una lista representativa de sitios donde los datos del directorio pueden ser compartidos.

Puede solicitar una Forma de Opción de Exclusión Voluntaria en la oficina de la escuela de su estudiante que designa que la información de su estudiante NO se pone a disposición de agencias exteriores. Esta opción de exclusión voluntaria permanecerá en vigor para el año escolar en el cual se firma. Si desea renovar esto durante futuros años, tendrá que firmar una nueva forma a principios de cada año escolar subsecuente.

**GUÍA DISTRITAL PARA PADRES / ESTUDIANTES**

Puede tener acceso a guías del distrito y de los sitios escolares en el sitio web del distrito: [www.DenairUSD.org/handbooks/](http://www.DenairUSD.org/handbooks/)

He revisado el **Guía Distrital para Padres / Estudiantes**, que incluye la Notificación Anual a Padres (ANTP) en cuanto mis derechos, responsabilidades y protecciones.

Firma del Padre/Tutor

Fecha





# Guía Distrital para Padres/Estudiantes

La Notificación Anual a Padres (ANTP) formulario de reconocimiento en la página opuesta es para confirmar que usted ha sido notificado de sus derechos y responsabilidades. Favor de firmar y devolver el formulario ANTP al maestro/escuela de su hijo/a.

## Notificación Anual a Padres (ANTP)

La ley requiere que las escuelas actualicen anualmente a los padres, a lo que les conciernen derechos, responsabilidades, y protecciones.

**Por favor, lea, complete, y devuelva el formulario de reconocimiento ANTP a la escuela de su hijo/a lo más pronto posible.**

Usted puede acceso guías del distrito y de los sitios escolares en el sitio web del distrito: [www.DenairUSD.org/handbooks/](http://www.DenairUSD.org/handbooks/)

## EN ESTE FOLLETO

**Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Es importante que regrese la sección que requiere su firma o su hijo no podrá entrar a clases.**

**Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia, secundaria y preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días. Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.**

Participación de los Padres y de la Comunidad . . . . .	3
Derechos y Responsabilidades . . . . .	5
Asistencia . . . . .	6
Ausencias Generales . . . . .	6
Servicios Estudiantiles / Seguridad de Estudiantes . . . . .	12
Transporte en el Autobús . . . . .	12
Servicios de Salud . . . . .	18
Instrucción y Currículo . . . . .	22
Admisión a la Universidades . . . . .	26
Expediente Escolar y Aprovechamiento Estudiantil . . . . .	27
Discriminación, Acoso, Protecciones, Quejas y Procedimientos . . . . .	28
Disciplina . . . . .	33
Código Conducta Estudiantil . . . . .	37
Calendario del Distrito . . . . .	53
Horarios del Días – Primarias y Secundarias . . . . .	54

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . . . .	Póliza del Distrito
AR . . . . .	Regulación Administrativa del Distrito
CE . . . . .	Código Educativo
CSS . . . . .	Código de Salud y Seguridad
CP . . . . .	Código Penal
CBI . . . . .	Código de Bienestar e Instituciones
CCR . . . . .	Código de Regulaciones de California
CC . . . . .	Código Civil
CF . . . . .	Código de Familia
CG . . . . .	Código Gobernante
CV . . . . .	Código de Vehículos
CNP . . . . .	Código de Negocios y Profesiones
CAA . . . . .	Código de Alimentación y Agricultura
USC . . . . .	Código de los Estados Unidos
CFR . . . . .	Código de Regulaciones Federales
ESEA . . . . .	Ley de Educación Primaria y Secundaria [20 USC 7114(D)(7)]
PPRA . . . . .	La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante
FERPA . . . . .	Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
PPACA . . . . .	Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible [PL 111-148]
Título VI . . . . .	Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 [42 USC 1981]
Título IX . . . . .	Título IX Ley de Derechos Civiles de 1964 [20 USC 1681-1688]
IDEA . . . . .	Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
§ 504 . . . . .	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 [29 USC 794(a)]
EOA . . . . .	Ley de Oportunidades Igualdad [20 USC 1701]

## **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y DE LA COMUNIDAD**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/guardianes son los primeros y más influyentes maestros en sus hijos y que mantener un involucramiento como padres en la educación de sus hijos contribuye enormemente al rendimiento del estudiante y a un ambiente escolar positivo. Estamos comprometidos a trabajar con el personal y padres/guardianes para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles de grados para que los padres/guardianes se envuelvan en las actividades del distrito y de la escuela; en papel de consejeros, tomadores-de-decisiones, y defensores; y en actividades para apoyar el aprendizaje en casa. Los padres/guardianes deberán ser notificados de sus derechos y ser informados sobre y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para poder hacerlo. [BP 6020]

Cada año nos identificamos objetivos específicos sobre los programas de involucramiento para los padres para las escuelas que reciben fondos del Título I. nos aseguramos que los padres/guardianes sean consultados y participen en la planeación, diseño, implementación, y evaluación de los programas de involucramiento de los padres. (Código Educativa 11503) Nosotros consultamos con los padres/guardianes en la planeación e implementación de los programas de involucramiento, actividades y regulaciones. También involucramos a los padres/guardianes de estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se deben distribuir los fondos de Título I del distrito para las actividades de involucramiento de los padres. Nosotros desarrollamos e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos del Título I para motivar el involucramiento y apoyo de los padres/guardianes en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, estrategias que describan cómo el distrito y las escuela trabajarán el propósito y las metas descritas en el Código Educativa 11502. (Código Educativa 11504) Para más información sobre el involucramiento de los Padres, llame a la escuela de su hijo o a la Oficina del Distrito.

### **● Uso del Sistema de Marcado Automatizado del Distrito**

El Distrito Escolar Unificado Denair usa un sistema de marcado automatizado para contactar a padres/ tutores por medio del teléfono de casa, teléfono celular, y correo electrónico para informarles sobre eventos importantes, conferencias para padres, y actividades en las cuales usted y su estudiante quieran participar. Si tiene preguntas sobre el sistema de marcado automatizado que usa el distrito, por favor contacte la oficina de la escuela de su hijo/a.

### **● Por Qué los Padres Deberían Leerles en Voz Alta a Sus Hijos**

Nada contribuye más al éxito de su hijo en la escuela, que aprender a leer bien y disfrutar la lectura. Ud. puede ayudar a que su hijo ame la lectura leyéndole en voz alta sólo 30 minutos al día. Aquí hay algunas ideas:

1. Lea un libro que crea que su hijo va a disfrutar. Si no está seguro sobre cuál libro leer, pídale algunas sugerencias al maestro de su hijo(a).
2. Revise el libro leyéndolo Ud. mismo antes.
3. Lea en voz alta expresivamente. Ajuste la velocidad de su lectura para que vaya bien con la historia. Durante una parte de suspenso, baje la velocidad para despertar el interés de su hijo; cuando la historia se ponga emocionante, deje que su voz exprese anticipación.
4. Lea despacio para darle a su hijo tiempo de imaginarse la acción, personajes, lugar, actividades y sentimientos expresados en la historia.
5. Comparta sus sentimientos sobre el libro. Pregúntele a su hijo qué podría pasar después.
6. Si Ud. está leyendo un libro con dibujos, tómese el tiempo para mirarlos y hablar de ellos con su hijo(a).
7. No se apresure para terminar el libro. Si quiere parar sin completar el libro, guarde el resto para la próxima vez que lea en voz alta.
8. Deje que su hijo(a) exprese sus emociones sobre la historia. ¿Le gustó a su hijo el libro? ¿Por qué?
9. Dígame a su hijo(a) el nombre del autor (e ilustrador) y cuando sea posible cualquier cosa que sepa sobre ellos. La información se incluye generalmente en la cubierta o la sobrecubierta del libro. Esto hará que su hijo sepa que los libros son escritos por personas, como él o ella, no por máquinas.
10. No se preocupe por ser perfecto. Los niños son oyentes muy agradecidos. El tiempo que Ud. pase leyéndole en voz alta a su hijo o hija muestra que Ud. valora la lectura como una actividad agradable—y que valora a su hijo(a).
11. Apague la televisión/computadora/video juegos.

Las habilidades de lectura mejorarán con la práctica..... el que los estudiantes LEAN depende en parte de la motivación que les den sus padre.

### **● Llevar y Traer a Su Hijo(a) de la Escuela con Seguridad**

El Distrito Escolar Unificado de Denair trata de asegurar un ambiente seguro de aprendizaje a todos los estudiantes. Los padres pueden ayudar a hacer que la experiencia escolar de sus hijos sea segura. Si su hijo camina a la escuela, por favor asegúrese de que él/ella:

- Tome la ruta más segura a la escuela y NUNCA TOME ATAJOS
- Se cuide de los coches u otros vehículos que salen de su camino
- Atraviese las calles transitadas lo menos posible
- Camine a la escuela con otros estudiantes responsables
- Si su hijo se va en bicicleta a la escuela, por favor asegúrese de que él/ella use un casco para bicicleta. Todos los ciclistas menores de 18 años deben usar cascos protectores cuando manejen sus bicicletas en las calles públicas o los caminos
- Maneje en el lado derecho del camino
- Use reflectores en sí mismo o en su bicicleta
- Se baje de la bicicleta y camine al cruzar calles transitadas
- Se detenga en todas las señales de tráfico y use los carriles para bicicletas siempre que sea posible
- Use un candado para bicicleta

***El distrito escolar unificado de denair no se hace responsable por la pérdida o daño de cualquier bicicleta en los terrenos de la escuela, incluyendo el cercado de las bicicletas, soporte para bicicletas, patines y patinetas.***

No permita que su hijo llegue a la escuela demasiado temprano. El director de la escuela de su hijo puede indicarle cuál es la mejor hora para que su hijo llegue a la escuela. Dígale a su hijo que se vaya a su casa inmediatamente después de la escuela, a menos que usted sepa por anticipado dónde estará su hijo y haya hecho los arreglos necesarios para su cuidado.

### **Congestión de Tráfico Alrededor de las Escuelas**

El Distrito Escolar Unificado de Denair y la ley trabajan juntos para ayudar a garantizar la seguridad de su hijo en la escuela. Usted puede ayudar. La congestión de tráfico alrededor de los campus de la escuela presenta un peligro potencial para todos los estudiantes. Para ayudar a evitar que ocurran accidentes, por favor:

1. Enséñele a su hijo que estar seguro significa obedecer todas las leyes de tráfico, ya sea que su hijo:
  - Tome el autobús para ir y regresar de la escuela
  - Camine a la escuela
  - Maneje un coche a la escuela
  - Sea transportado a la escuela por uno de sus padres u otro conductor
2. Use las áreas especialmente diseñadas para dejar a sus hijos o recogerlos antes y después de la escuela. (Cada escuela tiene un área en o cerca de la escuela para este propósito). Por favor:
  - No se estacione en una "NO PARKING ZONE"

- No se estacione en una zona de autobuses
  - No se estacione en doble fila cuando deja a su hijo o lo recoge
  - No bloquee los caminos de entrada para automóviles o lugares de estacionamiento
  - No maneje por los estacionamientos para entrar o salir de las instalaciones de la escuela
  - No se estacione enfrente de la escuela y haga venir a su hijo hasta usted
  - No permita que su hijo se atraviese entre los coches o atraviese la calle fuera del cruce peatonal para llegar a su vehículo.
3. Si necesita estacionarse cerca de la escuela, por favor llegue lo suficientemente temprano para estacionarse con seguridad y deje suficiente tiempo para caminar a la oficina de la escuela.

Mantener las líneas de emergencia de incendios, zona de autobuses, espacios reservados y áreas de estacionamiento para incapacitados libres únicamente para el uso de aquellos que han sido autorizados.

### **● Procedimientos de Emergencia, Desastre, y Defensa Civil**

El Distrito Escolar Unificado de Denair tiene planes y preparativos para situaciones mayores de emergencia. Creemos que las reacciones de las personas durante emergencias dependen enormemente de su entrenamiento. El personal de nuestra escuela está entrenado y se siguen ensayos regularmente para asegurarnos de que los estudiantes comprenden los procedimientos de emergencia.

Queremos que sus hijos estén tan seguros en la escuela como lo estarían en casa durante una emergencia grave. Los edificios de la escuela han sido diseñados teniendo en mente la seguridad, y se hacen inspecciones regularmente para deshacernos de posibles peligros. Existe personal entrenado en primeros auxilios. Nuestra preocupación principal es la seguridad y bienestar de los estudiantes en caso de emergencia.

Debe enseñarle a su hijo a que obedezca las instrucciones de sus maestros y el conductor del autobús en camino a y de regreso de la escuela si toma el autobús. Si camina o maneja una bicicleta, debe enseñarle que continúe hacia su destino (hacia o desde la escuela) cuando surja una situación de emergencia.

#### **Se pide su cooperación en una emergencia:**

- Por favor no llame por teléfono a la escuela. Las líneas telefónicas se necesitarán para las comunicaciones de emergencia.
- Por favor no maneje a la escuela. Las calles deben

estar lo más abiertas posibles para los vehículos de emergencia.

- Encienda su radio en la estación local. Información e instrucciones para recoger a los estudiantes durante o después de una emergencia se darán por la radio.
- Su hijo debe saber la ruta más segura y más rápida en caso que los autobuses no puedan proceder en la forma planeada, haciendo necesario que los estudiantes caminen a su casa desde la escuela.
- Si usted no está en casa durante el día, debe enseñarle a su hijo a que se vaya a la casa de un vecino o un pariente donde haya adultos. Este procedimiento aplica en cualquier momento en que sea necesario terminar las clases temprano. Por favor asegúrese de discutir este asunto con un vecino o pariente.
- Usted debería revisar los procedimientos anteriores regularmente con su hijo(a), enfatizando que use los medios regulares para ir a casa desde la escuela, excepto en una emergencia extrema.

Le aseguramos que nuestras escuelas continuarán trabajando en conjunción con la Oficina de Servicios de Emergencia del Condado de Stanislaus y ajustaremos nuestros planes si los cambios fuesen necesarios.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

### **Derechos de los Estudiantes**

- Asistir a la escuela a menos que sean expulsados bajo proceso legal como se especifica en el Código Educativa.
- Asistir a la escuela en un clima seguro en lo académico y lo social, libre de miedo y violencia.
- Beneficiarse de los esfuerzos de sus maestros, sin el menoscabo de estudiantes disruptivos.
- Tener pronto acceso a un consejero o administrador designado.
- Examinar sus expedientes personales al llegar a la edad de dieciséis o al completar grado 10.
- Estar completamente informado de las reglas y reglamentos de la escuela.

### **Responsabilidades de los Estudiantes**

- Asistir a la escuela y las clases regularmente y a tiempo.
- Estar preparado para las clases con los materiales y trabajo apropiados.
- Conocer y obedecer las reglas y reglamentos de la escuela.
- Respetar los derechos del personal de la escuela, compañeros estudiantes, y el público en general.
- Mostrar orgullo por la apariencia de los edificios y terrenos de la escuela.

### **Derechos de los Padres**

- Esperar que sus hijos pasen su tiempo en la escuela en un ambiente seguro, sano y estimulante, participando en actividades productivas bajo el cuidado y dirección de un personal dedicado.
- Tener la certeza de que el personal de la escuela en ningún momento irá en contra de los derechos de los padres.
- Estar informado de las normas y reglamentos del Distrito y las reglas de la escuela.
- Revisar el expediente de su hijo con un miembro certificado del personal que le brinde asistencia.

### **Responsabilidades de los Padres**

- Visitar periódicamente la escuela para participar en reuniones con maestros, consejeros o administradores en lo concerniente al estatus académico y de conducta de sus hijos.
- Actuar como apoyo al asegurarse de que sus hijos reciban suficientes horas de sueño, una nutrición adecuada y ropa apropiada antes de venir a la escuela.
- Mantener un control consistente y adecuado sobre sus hijos y aprobar las medidas de control razonables según sean aplicadas por el personal de la escuela.
- Cooperar con la escuela en ocasionar mejoras diseñadas para acrecentar el programa educativo ofrecido a los estudiantes.
- Proporcionar a la escuela la información actualizada de domicilio legal, teléfono, información médica, y otros datos que ayuden a que el personal de la escuela sirva a sus hijos.
- Familiarizarse con las normas del Distrito y las reglas y reglamentos de la escuela.
- Alentar la buena asistencia y mantener a sus hijos en la escuela todo el día; evite sacar temprano de la escuela a su estudiante.

### **Derechos de los Maestros**

- Esperar y recibir la atención, esfuerzo, y participación de los estudiantes que asisten a sus clases.
- Contar con el respaldo de la administración y de los padres cuando apliquen las reglas diseñadas para brindar un ambiente óptimo de aprendizaje.
- Enseñar con un mínimo nivel de interrupción.
- Disfrutar el mismo nivel de respeto y trato cortés que les dan a los miembros de la clase en forma individual y colectiva.

### **Responsabilidades de los Maestros**

- Considerar el valor personal de cada estudiante como ser humano único e importante.

- Intentar equipar a cada estudiante con el conocimiento, habilidades, actitudes, y valores requeridos para una vida exitosa.
- Hacer responsables a los estudiantes por sus acciones todo el tiempo.
- Valorar objetivamente las ideas, opiniones y expresiones divergentes y tratarlas en una manera equilibrada y libre de prejuicios.
- Mantener informados a los padres y estudiantes a través de reportes oportunos o periódicos, incluyendo toda la información pertinente a la experiencia del estudiante en la escuela.
- Criticar consistentemente su propio desempeño con el objeto de un crecimiento continuo en su nivel profesional.
- Establecer y reforzar reglas individuales del salón de clase que sean consistentes con las normas de la escuela y el Distrito.

### **Derechos de los Administradores**

- Establecer medidas de control según sea necesario, para crear y mantener un ambiente en el que prevalezcan las condiciones óptimas de aprendizaje y enseñanza.
- Tomar decisiones sobre todos los aspectos que conciernen a las escuelas, en base a lo que sea mejor para cada estudiante.
- Hacer responsables a los estudiantes por su conducta y actuar pronta y apropiadamente hacia los culpables de infracciones.
- Esperar que todos los empleados de la escuela reconozcan y cumplan su papel en términos de control del campus.

### **Responsabilidades de los Administradores**

- Brindar un liderazgo que establezca, fomente, y promueva la buena enseñanza y el aprendizaje efectivo.
- Establecer, publicar y reforzar las reglas de la escuela que faciliten el aprendizaje efectivo y promuevan actitudes y hábitos de buena ciudadanía entre los estudiantes.
- Pedir la asistencia de los servicios de apoyo del Distrito y agencias de la comunidad en todos los casos que indiquen tal acción.
- Hacer un esfuerzo por estar al tanto de las inquietudes de los estudiantes, personal, padres, y/o comunidad y actuar con sensatez hacia éstas.

## **ASISTENCIA**

### **● Asistencia Escolar Regularmente**

Los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente

para tener éxito en el salón de clase. Los padres que hacen de la asistencia escolar una prioridad están ayudando a que sus hijos se hagan confiables y responsables. La importancia de estar en la escuela CADA DÍA DE CLASES aplica a todos los estudiantes de todos los niveles. Los niños en los grados de primaria (Kindergarten a tercero) deberían formar un patrón de asistencia regular desde el principio de su carrera escolar. El hábito se transferirá a la escuela preparatoria y más allá de ésta.

### **● Ausencias Generales**

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico del estudiante. Enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante. Para los niños de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria.

También es importante que esté enterado que el estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Tutores legales tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

- A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
  1. Debido a una enfermedad de él o ella.
  2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
  3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
  4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
  5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
  6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas

escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.

7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o tutor legal y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
  8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
  9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
  10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
  11. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. “Familia Inmediata”, como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto

que las referencias ahí a “empleado” se deben considerar referencias a “estudiantes.” [CE 48205, 48205.5, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o tutores legales para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

### ● Llegar Tarde (Tardies)

Una de las responsabilidades de cada estudiante es estar en el salón de clase en su lugar cuando suene la campana o cuando la clase vaya a comenzar. Llegar tarde es una conducta irresponsable que interrumpe el proceso de aprendizaje. Cada sitio escolar establecerá una norma sobre llegar tarde para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo a clases.

### ● Borrado de una Ausencia o Llegar Tarde

Es la responsabilidad del padre/tutor de proporcionar explicación de la ausencia de un estudiante o por teléfono el día de la ausencia o por nota sobre el regreso del estudiante a la escuela.

### ● Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva del Distrito Escolares Unificado de Denair ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos los planteles. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

Los estudiantes que salgan del campus sin la autorización apropiada serán clasificados como truants y estarán sujetos a acción disciplinaria y pérdida de elegibilidad para actividades extracurriculares.

### ● Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

### ● Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Estudiantes convictos de un delito grave violento o convictos de un delito menor de ofensa de armas de fuego podrían ser trasladados a otra escuela

dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias entre distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48929, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

### **1. Matriculación Abierta Dentro del Distrito:**

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y padres/tutores legales del distrito, mientras a la vez maximizando el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito de acuerdo con la ley, normas de la Directiva, y regulaciones administrativas.

Los padres o tutores legales de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. La Mesa Directiva anualmente revisará esta norma.

### **Prioridades de Matriculación**

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad a cualquier estudiante del distrito para asistir a otra escuela del distrito, incluyendo escuelas chárter, fuera de su área de asistencia de la manera siguiente:

1. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que ha sido identificado en la Lista de Matriculación Abierta del estado.
2. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California como “continuamente peligrosa.”
3. Cualquier estudiante que ha sido víctima de un crimen violento mientras en los terrenos escolares.
4. Al encontrar que existen circunstancias especiales que

puedan ser dañinas o peligrosas para el estudiante en su área de asistencia actual. Circunstancias Especiales, incluyen, pero no se limitan a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante, Cualquier dicho estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que se encuentra a capacidad y de otra manera cerrada a transferencias. Para conceder prioridad bajo éstas circunstancias, el Superintendente o persona asignada debe haber recibido uno de los siguientes:

- a. Una declaración por escrito de parte de un representante de la agencia local o estatal apropiada, Incluyendo, pero sin limitarse a ello necesariamente un oficial de las autoridades, trabajador social, o profesional debidamente registrado o licenciado, tal como psiquiatra, psicólogo, o terapeuta de matrimonio y familias.
  - b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
5. Cualquier hermano del estudiante ya matriculado en esa escuela.
  6. Cualquier estudiante cuyo padre/tutor legal es asignado a esa escuela como su lugar principal de empleo.

### **Proceso de Aplicación y Selección**

A fin de asegurar la prioridades para la matriculación en escuelas del distrito son implementadas de acuerdo con la ley, las solicitudes de matriculación abierta para transferencias dentro del distrito deberán ser sometidas entre el 1 de enero al el 15 de febrero del año anterior del año escolar para la cual se solicita la transferencia.

El Superintendente o persona asignada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Menos prioridades listó arriba, el Superintendente o persona asignada debe usar un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quien será admitido cuando una escuela recibe solicitudes de matriculación que estén en exceso de la capacidad de la escuela.

Las decisiones de matriculación no serán de acuerdo a la capacidad académica o rendimiento atlético del estudiante, con excepción de los requisitos para escuelas especializadas o programas pueden ser utilizados siempre y cuando los requisitos son aplicados a todos los solicitantes con uniformidad. Se podrá usar el rendimiento académico para determinar la elegibilidad para, o colocación en, programas para los estudiantes superdotados y talentosos.

### **Transportación**

Excepto cuando sea necesario para los estudiantes que se transfieren fuera de una escuela de programa de mejoría Título I, el distrito no estará obligado en proveer transportación para estudiantes que asisten a una escuela

fuera de su área de asistencia. [BP 5116.1 diciembre de 2016; CE 200, 35160.5, 35291, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980; 5 CCR 11992-11994; 20 USC 6311, 7912]

## **2. Asistencia Entre Distritos:**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores legales de los estudiantes que residen dentro de los límites geográficos de un Distrito pueden, por una variedad de razones, optar por inscribir a su hijo/a en una escuela en otro distrito.

### **Permisos Transferencia de Asistencia Entre Distritos**

La Mesa Directiva podrá aceptar un acuerdo con cualquier otro Distrito Escolar, por un término que no excederá de cinco escolar, para la asistencia entre Distritos de estudiantes que son residentes de los distritos.

En el acuerdo se especificarán los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre Distritos se permitirá o se negará. También puede contener normas acordadas por ambos distritos para volver a aplicar y/o revocar el permiso del estudiante.

Al recibir un permiso de transferencia en el distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante del distrito que quiere matricularse en otro distrito, el Superintendente o designado revisará la solicitud y puede aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre Distritos.

### **Transporte**

El distrito no proveerá transportación fuera de toda área de asistencia a la escuela. Previa solicitud del padre/tutor legal del estudiante, el Superintendente o persona asignada puede autorizar el tránsito de estudiantes entre distritos transportar estudiantes desde y hacia paradas de autobús designadas dentro del área de asistencia si hay espacio disponible. [BP 5117 diciembre de 2017; CE 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48317, 48350-48361, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 52317, Constitución de CA, Artículo 1, Sección 31]

## **3. Distritos Escolares de Preferencia**

Antes del 1 de enero los padres pueden solicitar la transferencia de sus estudiantes a un Distrito Escolar de Preferencia (DOC por siglas en inglés). El DOC puede limitar el número de estudiantes que están dispuestos a aceptar; y es posible que un distrito escolar de residencia limite el número de estudiantes que puedan transferirse de acuerdo con el número total de estudiantes en ese distrito.

Sí más de esa cantidad de estudiantes solicitan el traslado, habrá un proceso de sorteo para determinar cuáles estudiantes serán aceptados. Se dará prioridad en

el orden siguiente: 1) hermanos/as de estudiantes ya en el DOC; 2) estudiantes elegibles para Almuerzos Gratis o a Precio reducido; y 3) hijos de personal activos en las fuerzas armadas. Recibirá la decisión de parte del DOC para el 15 de febrero. Familias de las fuerzas armadas pueden solicitar su DOC a de su Distrito de Residencia dentro de los primeros 90 días de su despliegue. La aceptación de las transferencias son validas por un año. [CE 48300, 48301-48315]

## **4. Matriculación Abierta Estatal**

El Departamento de Educación de California (CDE por siglas en inglés) ya no administra el programa de matriculación abierta. [CE 48350-48361, 51101]

### **Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado foster su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

### **Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Guardián**

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/tutor legal reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/tutor legal físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

### **Matriculación de Juventud sin hogar o en hogar temporal**

Niños sin hogar o en hogar temporal que viven en el distrito tendrán permitido asistir a una escuela en el Distrito a menos que ellos: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o tutores legales, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. Ellos también tienen los derechos de matriculación acelerada a la escuela, programas del recinto y de asistencia (pendiente de evidencia de inmunizaciones), y de programas de después de escuela gratis. En algunos casos, no se cobra la cuota. El distrito escolar y cada escuela local tienen la documentación completa sobre los derechos de jóvenes sin hogar o

en casa transitoria. [CE 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

## ● Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

## Estudiantes Embarazadas o Criando

Estudiantes embarazadas o criando que tienen 18 años o más quienes tengan permiso de parte de sus padres/tutores legales podrán ausentarse por hasta 8 semanas o más sin haber completado tareas escolares, otros requisitos, o penalidades. Pueden regresar a la misma escuela y curso donde se les proveerá tiempo para reponer el trabajo perdido. Pueden asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Podrán tener un quinto año para completar los requisitos para la graduación de la escuela secundaria; o, si la administración determina que es posible, pueden completar los requisitos en cuatro años. Quejas sobre estos derechos pueden hacerse usando el Procedimiento de Quejas Uniforme. [EC 4600, 46015, 48200, 48980]

## ● Vagancia (Ausencias No Justificadas)

El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o tutores. Las tres son vagancia, vagancia habitual, y vagancia crónica.

Vagancia: Un estudiante en vagancia después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: Si el estudiante se encuentra en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es clasificado de tener vagancia habitual.

Vagancia Crónica: Un estudiante con vagancia crónica ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año.

Intervenciones: Los estudiantes que son clasificados con vagancia habitual, faltan mucho a la escuela o por mala

conducta pueden ser recomendados a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés), un programa de mediación del fiscal del condado, o al departamento de libertad condicional del condado. Por medio de estos programas el estudiante puede recibir orientación para cumplir con necesidades especiales para mejorar su asistencia o comportamiento escolar. El objetivo es de intervenir antes que el estudiante venga a formar parte del sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana. Segundo incidente puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley la cual permanece en el archivo del estudiante. Tercer incidente puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o un programa del fiscal del condado. Cuarta vagancia puede resultar en una oportunidad para mejorar la asistencia, pero también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de, y bajo la custodia de la corte juvenil. Otras acciones de la corte pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de vagancia escolar puede ser manejado a través de servicios comunitarios.

Penalidades para Padres: Dentro del Código Educativo; primera convicción – multa de hasta \$100 dólares; segunda convicción – multa de hasta \$200 dólares; tercera convicción – multa de hasta \$500 dólares. Dentro del Código Penal; padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2.000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También es posible que tengan que reunirse regularmente con personal del distrito y/o recomendados para recibir ayuda. Se recomienda que padres o tutores asistan a clases en la escuela con el estudiante por un día. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7]

## Respuestas a Vagancia

Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin aprobación verificada del padre/tutor o la escuela. Cuando un estudiante esté ausente de la escuela sin una excusa válida o llegue tarde sin la aprobación de la escuela excediendo treinta (30) minutos; el estudiante y los padres serán informados sobre las leyes de asistencia obligatoria y sobre la norma pertinente y procedimientos del Distrito. Se le indicará al estudiante que asista a todas las clases. El incumplimiento puede ser tratado como “desafío a la autoridad”. Se les informará a los estudiantes que no se

puede expedir un permiso de trabajo o que éste se puede revocar si la vagancia continuada.

Después de la tercera vagancia, el estudiante es declarado ausencia injustificada legal (ausente de la escuela sin una justificación válida por tres (3) días o llegando tarde por más de treinta (30) minutos de cada tres (3) o más días. La escuela puede recomendar que el padre/tutor asista a la escuela un (1) día con el estudiante. [CE 48260]

En el siguiente incidente, el estudiante a un administrador de la escuela/persona designada. El estudiante es reportado de nuevo como ausencia injustificada legal. El administrador de la escuela deberá llamar y sostener una reunión con los padres. Se les informará otra vez a los padres y el estudiante que el incumplimiento de las órdenes de la escuela de asistir a clases son “desafío a la autoridad” y serán motivo para enviarlo al Consejo de Revisión de la Asistencia Escolar y/o de transferencia involuntaria a un programa de educación alternativa. [CE 48260]

Si hay ausencias no justificadas adicionales, el estudiante será identificado legalmente como habitualmente en vagancia.

Se enviará una carta certificada o por medio de método “proof of service” a los padres/tutores, informándoles que su estudiante tiene incidentes adicionales de truanco desde que se le declaró un truant legal habitual (CE 48262) y ha cometido “desafío persistente a la autoridad”. El padre y el estudiante podrían ser reportados con el Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Se puede asignar una consecuencia alternativa como detención, suspensión dentro de la escuela, Escuela de Sábado, o servicio a la comunidad. El estudiante podrá ser marcado inelégible para participar en actividades extracurriculares. Se podría no expedir un permiso de trabajo o revocar. El estudiante puede estar sujeto a suspensión, restricción, o retraso del privilegio de conducir. Se puede enviar al estudiante a un programa de educación alternativa, como escuela preparatoria de continuación si el estudiante tiene dieciséis (16) años o más, o a la escuela matutina de la comunidad si el estudiante tiene menos de dieciséis (16) años. [CE 48260.5, 49164; CV 13202.7]

### **Consejo de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB)**

El Código Educativa estipula el establecimiento de Consejos de Revisión de Asistencia Escolar que cubran las necesidades especiales de los estudiantes con problemas de asistencia escolar o con problemas de conducta en la escuela.

Consejo de Revisión de la Asistencia Escolar incluye el padre y representantes de la escuela, el distrito y/o departamentos del condado.

El SARB tiene la autoridad para recomendar que los padres y los estudiantes tomen ciertas medidas para corregir comportamiento inapropiado, enviar al estudiante a agencias de la comunidad para recibir asistencia, o sugerir ajustes en la asignación de la escuela.

En el caso en que el padre o tutor no cumpla con las instrucciones de SARB o los servicios ofrecidos a favor del menor, el SARB podría:

1. Ordenar que el menor sea enviado al departamento de welfare del condado, según la Sección 300 del Código de Welfare and Instituciones.
2. Ordenar que el menor sea enviado al departamento de probatoria del condado, según la Sección 601 del Código de Welfare y instituciones.
3. Solicitar al Director de Servicios Educativos/persona designada que presente una queja en contra del padre, tutor, u otra persona a cargo del menor con el Fiscal del Distrito.

### **● Escuela del Sábado**

La Mesa Directiva de cualquier escuela primaria, media o preparatoria, o distrito escolar unificado puede tener clases los Sábados. La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Denair aprueba dichas clases cuando sea apropiado y posible.

Las clases pueden incluir clases de recuperación por faltas injustificadas que hayan ocurrido durante la semana. La asistencia a las clases que se llevan a cabo los Sábados será la decisión del estudiante o, en caso de un estudiante menor de edad, el padre o tutor de éste. Sin embargo, la Mesa Directiva puede requerir que los truants, según la definición del CE 48620, asistan a las clases de recuperación que se llevan a cabo en un (1) día del fin de semana.

### **● Aviso de Escuelas Alternativas**

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del Código Educativa define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos

**Transportación : 632-9917**

**Información del día niebla: 632-9917**

intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

## **SERVICIOS ESTUDIANTILES / SEGURIDAD DE ESTUDIANTES**

### **☰ Programa de Comidas para Estudiantes**

El distrito participa en la opción de Elegibilidad de Provisión para la Comunidad (CEP) disponible a escuelas como parte del Programa Nacional de Almuerzos y Desayunos. Todos los estudiantes matriculados en nuestras son elegibles para recibir desayuno, almuerzo, y merienda después de la escuela saludable sin costo todos los días del año escolar 2019-2020. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

### **☰ Transporte en el Autobús**

#### **Distancia que se puede caminar a la Escuela**

El Distrito debe proporcionar servicio de transporte a los estudiantes en los diferentes niveles de grado que vivan más allá de las distancias a partir de la escuela que se mencionan a continuación. Para los grados de kindergarten hasta el seis, estas distancias deben medirse usando la ruta más directa desde la residencia del estudiante hasta la escuela. Para los grados siete hasta el doce, estas distancias deben medirse usando un radio a partir de la escuela:

1. Todos los estudiantes en kindergarten y los grados 1 hasta 3 - una milla
2. Todos los estudiantes en los grados 6 hasta 8 – una y media millas
3. Todos los estudiantes en los grados 9 a 12 - dos millas.

Se debe dar consideración para variar estas distancias a aquellos estudiantes que tengan razones médicas.

Esto requiere una declaración por parte del médico de la familia con una explicación de tal necesidad y el tiempo que se necesitará este transporte especial. Los permisos médicos pueden renovarse cada año escolar. El resto de los estudiantes que vivan dentro de la distancia que se puede caminar pueden también solicitar transporte. Puede enviarse una petición de consideración especial y debe renovarse cada año.

Las distancias antes mencionadas deben medirse desde el punto de entrada de la propiedad privada. Se debe dar consideración para variar estas distancias a aquellos estudiantes con razones médicas especiales. Esto requiere una declaración por parte del médico de la familia con una explicación de tal necesidad y el tiempo que se necesitará este transporte especial. Los permisos médicos pueden renovarse cada año escolar.

### **Reglas de Conducta a Bordo del Autobús Escolar**

El Departamento de Transporte del Distrito Escolar Unificado de Denair se esfuerza por garantizar que el transporte en el autobús escolar sea una experiencia segura y agradable para los estudiantes de nuestro Distrito. El comportamiento de los estudiantes dentro del autobús escolar es un asunto serio. Un estudiante que no se comporte a la altura puede poner en peligro la seguridad y bienestar de muchos otros, al distraer la atención del conductor de las condiciones de tráfico.

El transporte de los estudiantes en un autobús escolar debe estar bajo la autoridad y responsabilidad directa del conductor del autobús, y éste debe hacerse responsable por la conducta ordenada de los estudiantes mientras están en el autobús o estén siendo acompañados al cruzar una calle, autopista o camino. La conducta continuamente desordenada o el negarse persistentemente a obedecer la autoridad del conductor del autobús, será razón suficiente para que se le niegue el transporte a un estudiante. El conductor del autobús no debe requerir al estudiante que salga del autobús en el camino entre la casa y la escuela y otros destinos.

Ser transportado en Autobús Escolar es un “PRIVILEGIO”, no un Derecho. Todos los estudiantes que usen el autobús escolar están sujetos a regulaciones para ir en autobús. El transporte seguro en autobús escolar requiere cooperación y consideración para toda la gente. A continuación se mencionan los comportamientos inaceptables que podrían poner en peligro los privilegios de un estudiante para usar el autobús:

- No Permanecer Sentado
- Usar Malas Palabras
- Escupir
- Desobedecer el Monitor del Autobús
- Rehusarse a Obedecer al Conductor
- Pelear
- Arrojar Objetos dentro o fuera del Autobús
- Encender Cerillos

- Molestar a Otros
- Destruir Intencionalmente la Propiedad del Autobús
- Fumar en el Autobús
- Colgarse por la Ventana
- Traer Animales al Autobús
- Traer una Patineta en el Autobús

### **Comportamiento en el Autobús**

**1ra Ofensa:** Advertencia al estudiante y/o consecuencias alternativas

**2da Ofensa:** No se le permitirá tomar el autobús de 1 a 5 días (o consecuencias alternativas K-5 solamente)

**3er Ofensa:** No se le permitirá tomar el autobús de 1 a 5 días

**4ta Ofensa:** No se le permitirá tomar el autobús de 1 a 5 días

**5ta Ofensa:** No se le permitirá tomar el autobús por el resto del año escolar

**Nota:** Dependiendo de la gravedad del acto, los estudiantes pueden perder sus privilegios de autobús por el resto del año escolar a la primera ofensa o la ofensa siguiente.

### **Procedimientos a Seguir Mientras se Camina Hacia y Desde las Paradas del Autobús**

1. Los padres y estudiantes deben escoger la ruta más segura a la parada del autobús.
2. Los padres de los estudiantes de pre-kindergarten a grado 3 debe caminar con sus estudiantes hasta la parada del autobús antes del primer día de tomar el autobús.
3. Salir de casa suficientemente temprano para llegar a la parada del autobús cinco minutos antes del tiempo establecido del autobús.
4. Ve siempre directamente a la parada del autobús. No hables con desconocidos y no aceptes "rides".
5. Cruza en los cruces peatonales. Mantente a la derecha en los cruces peatonales.
6. Antes de cruzar, mira en ambas direcciones.
7. En las intersecciones controladas por luces, atraviesa solamente con la señal apropiada.
8. Cuidate de los coches. Asegúrate que no viene coche antes de atravesar.
9. Evita atravesar entre los coches estacionados.
10. Donde no haya banquetas y sea necesario caminar por el camino, camina del lado izquierdo de la calle, de frente a los coches.
11. Pónte o carga material retro-reflectivo por la noche para ayudar a que seas visible para los demás.
12. No persigas o vayas detrás de nada en la calle.
13. Camina de una manera ordenada, respetando la propiedad de los demás.
14. Evita los juegos rudos. Pueden resultar en lastimaduras.

### **Reglas de Conducta en las Zonas de Acceso al Autobús**

1. No empujar a los demás.
2. No estarse en la calle. Pararse en la banqueta o el driveway si es posible.
3. No arrojar objetos.
4. Mientras se espera en la parada del autobús, no pararse en propiedad privada ni patios. Respetar la propiedad de los demás.
5. Esperar al autobús en una manera ordenada, sin juegos rudos.
6. No usar lenguaje profano (malas palabras).
7. Esperar al menos a diez pulgadas de la orilla del camino en fila de uno hasta que el autobús se haya detenido por completo. No acercarse para subir al autobús hasta que la puerta del autobús se abra.
8. Entrar al autobús en una manera ordenada. Encontrar asiento rápido y permanecer sentados mientras el autobús está en movimiento.

### **Procedimientos para los Días Con Niebla**

Información sobre Días con Niebla- utilizar el sistema de alerta, llamar al 632-9917 o Canal de TV 3 o 10 De acuerdo con el Código Vehicular, Sección 34501.6 los autobuses del Distrito Escolar Unificado de Denair no deben operar cuando las condiciones atmosféricas reduzcan la visibilidad a 200 pies o menos.

Al determinar el horario de transporte en días con neblina, se usarán los siguientes procedimientos. El horario de transporte para días con neblina se implementará cuando la visibilidad sea menos de 300 pies en dos o más áreas de asistencia del Distrito Escolar Unificado de Denair.

Los medios de comunicación anunciarán el horario de transporte para el Distrito Escolar Unificado de Denair, al indicar uno de los planes mencionados a continuación usando solamente la designación en letra, tal como Plan "A". Los padres y los estudiantes deben estar familiarizados con estos planes. Se exhorta a que los padres tengan precaución al determinar cómo afectan las condiciones la forma de ir y regresar de la escuela de su estudiante. Los padres pueden optar por enviar a los estudiantes de Kindergarten a grado 12 a la escuela hasta que la neblina se haya disipado, ocasionando que lleguen tarde. A estos estudiantes no se les dará castigo por llegar tarde o faltar a la escuela si se proporciona una justificación por teléfono o por escrito.

#### **Plan "A"– Cuando se dé este aviso, indicará que:**

1. Existe niebla en el suelo en ciertas áreas aisladas por el Distrito Escolar Unificado de Denair.
2. El transporte en autobús y las clases comenzarán en el horario regular.

### **Plan “B” – Cuando se dé este aviso, indicará que:**

1. El transporte en autobús se retrasará dos (2) horas.
2. Las clases comenzarán en el horario regular.
3. Los cambios, si son necesarios, se anunciarán aproximadamente a las 8:30 A.M.

### **Plan “C” – Cuando se dé este aviso, indicará que:**

1. Todas las rutas del autobús de la mañana serán canceladas, incluyendo las rutas de autobús A.M. y P.M. a la escuela para Kindergarten.
2. Las clases comenzarán en el horario regular.
3. Los autobuses serán enviados a todas las rutas “de la escuela a la casa” en el horario de día regular.

### **Procedimientos Para Tiempo Inclemente**

Los autobuses escolares, autobuses charter y vehículos NO DEBEN operar cuando las condiciones atmosféricas (niebla, viento, lluvia etc) reduzcan la visibilidad a 200 pies o menos. Si el Distrito Escolar Unificado de Denair determina que la visibilidad podría estar reducida a menos de 200 pies, se cancelará el viaje.

Mientras esté en una Actividad o Evento Atlético, el conductor debe monitorear continuamente las condiciones del clima. Cuando la visibilidad se reduzca, el conductor debe comunicarse con su supervisor y entrenador o maestro en estatus sobre las condiciones del clima. Si el conductor determina (después de haber consultado con su supervisor) que se requiere regresar antes, el entrenador o maestro debe ser notificado del tiempo revisado.

Si en cualquier momento mientras se está en el camino la visibilidad se reduce a 200 pies o menos, el conductor debe encontrar el área alumbrada más cercana para mover el autobús fuera del camino y lejos del tráfico. Los conductores NO DEBEN detenerse en la orilla/acotamiento de cualquier autopista bajo estas condiciones, aspecto debido a una emergencia. [AR 3541]

### **☛ Pago por Exámenes de Colocación Avanzada**

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos para cubrir el costo de exámenes colocación avanzada. [CE 48980, 52240]

### **☛ Servicios para Estudiantes con Impedimentos**

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos

los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean tutores legales del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

### **☛ Los cursos académicos y no académicos, clases, cursos electivos, actividades, deportes, y las instalaciones conexas**

Las políticas estatales y federales requieren que los cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, y con independencia del género que aparece en sus registros. Comenzando en el séptimo grado los consejeros se reunirán con cada estudiante sobre la selección de cursos. El personal no aconsejará a los estudiantes en los programas, cursos, o carreras en base a su género o identidad de género. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 49600, 48900; CG 11135, 11138; Título VI, Título IX; § 504; Federación Interescolar de California (CIF) 300D]

### **☛ Uso de Tecnología por parte de Estudiantes**

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos recibirán instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o tutores de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red de computación del distrito incluyendo los servidores y redes de tecnología de computación inalámbrica (wi-fi), el Internet, correo

electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), computadoras tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores MP3, tecnología personal usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones futuras en la tecnología, ya sea que sean accedidos en o fuera del recinto por medio de equipo o dispositivos que pertenezcan al distrito o propiedad personal.

Antes que se autorice a un estudiante el uso de los tecnológicos del distrito, el estudiante y su padres/tutor legal firmarán y regresarán el Acuerdo de Uso Aceptable. En dicho acuerdo, el padre/tutor legal acordará de no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsable por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia e indemnizará y mantendrá indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito reserva el derecho de supervisar el uso de los estudiantes de la tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiante que el uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, archivos de computadoras, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, y otra comunicación electrónica, no es privada y puede ser accedida por el distrito con el propósito de asegurar su uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados excepto en casos donde existen sospechas razonables, de acuerdo con hechos específicos y objetivos, que dicha búsqueda descubrirá evidencia de violaciones de la ley, políticas del distrito, o reglas escolares.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y BP/AR 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de La Mesa Directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de La Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e implementará procedimientos

para realizar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

### **Seguridad en el Internet**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar estas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explícito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/ etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política.
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado – hackeo –
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro

de emitir información de identificación personal en línea, tergiversación por depredadores en línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 noviembre de 2015; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 6751-6777; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

### **Acuerdo de Uso de Tecnología Estudiantil**

El Distrito Escolar Unificado de Denair (DUSD o el Distrito) es complacido para ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras de el distrito, sistemas de comunicaciones (correo electrónico, o otras tecnologías), el Internet y una serie de recursos de tecnología para promover excelencia e innovación educativas. Al utilizar Distrito y recursos personales de tecnología en educar cerca propiedad, en vehículos de escuela y camiones, actividades al colegio-patrocinados, así como utilizar recursos de tecnología de distrito a través de acceso remoto fuera del campus, cada estudiante debe actuar en una manera apropiada coherente con la escuela, con el distrito, y con pautas legales. Es la responsabilidad del personal de la escuela y el padre o del guardián de cada estudiante de educar al estudiante acerca de sus responsabilidades y para establecer esperanzas cuando se usa la tecnología.

Conseguir acceso a recursos de tecnología de DUSD es proporcionado para estudiantes que concuerdan en actuar en una manera considerada y responsable. Antes de ser permitido acceso al Internet en la escuela o a través de tecnología recursos proporcionados por DUSD, el padre deben firmar al reconocer su responsabilidades y devolver la forma de la Notificación Anual a los Padres (ANTP). Los estudiantes deben conformarse con estándares de DUSD y honrar este acuerdo para ser permitido el uso de la tecnología de DUSD.

Los recursos de la tecnología de DUSD son proporcionados a estudiantes para realizar investigación, recursos de plan de acceso, aumentar participación de padre, completar tareas, y comunicar con otros en el adelantamiento de su educación. El acceso es un privilegio, no un derecho; como tal, reglas generales de conducta de escuela aplican. Sólo como estudiantes son responsables de conducta buena en el salón o en la escuela, ellos también deben ser responsables cuando se usa las redes de computadora o tecnologías personales.

Si un estudiante viola cualquiera de estas reglas, su uso será terminado y futuro acceso puede ser negado. La acción disciplinaria también puede resultar. Si la actividad es criminal y es descubierta, las autoridades apropiadas de aplicación de la ley serán notificadas. La acción disciplinaria para estudiantes será de acuerdo con políticas existentes de disciplina y puede incluir suspensión o

expulsión de acuerdo con las leyes del Estado de California y política de DUSD.

1. Los recursos de la tecnología de DUSD sólo serán utilizados para conseguir acceso para información educativa y para promover actividades de aprendizaje la escuela y la casa, inclusive la facilitación de comunicación entre la casa y la escuela.
2. Los estudiantes no cargarán programas personales en computadoras de el Distrito ni pueden descargar programas del Internet sin la aprobación de su instructor.
3. El vandalismo virtual y físico no será tolerado. Algún acto intencional por un estudiante que daña o interviene con desempeño de hardware de tecnología de Distrito, el software, los sistemas operativos, sistemas de comunicación, será considerados el vandalismo y será susceptible educar disciplina y/o apropiar a criminal o acción civil.
4. No todo el acceso al Internet puede ser supervisado. Los estudiantes concuerdan en no enviar, conseguir acceso, para someterse, publicar, demostrar ni imprimir sobre el Internet ni la red de DUSD, ni utilizar recursos de tecnología de DUSD, difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profana, sexualmente orientado, amenazar, la ofensiva ni material ilegal. El ciber que intimida es prohibido específicamente. Será la responsabilidad del estudiante de reportar el uso inadecuado, el sitio web, o la comunicación al maestro del estudiante u otro empleado.
5. Aunque el Distrito utilice un filtro de software para bloquear sitios web inadecuados conocidos y prohibir acceso a materiales perjudiciales que son conseguidos en la red de el Distrito, el Distrito no filtra ni bloquea acceso a materiales perjudiciales que son conseguidos que es utilizado fuera de la red de el Distrito. En cualquier caso, filtrando la tecnología no es perfecto y por lo tanto puede vigente intervienen con propósitos educativos legítimos y permiten algún material objetable para ser visto.
6. El uso de recursos de tecnología de DUSD no es privado; estudiantes no deben esperar que los archivos almacenaron a través de los recursos del Distrito será confidencial. Todas las transmisiones digitales son susceptibles a la inspección o la vigilancia por empleados de Distrito y otros funcionarios. El almacenamiento digital es propiedad de DUSD, y como tal, administradores de red revisarán los archivos y las comunicaciones para mantener que integridad de sistema y asegurar que estudiantes utilicen la tecnología responsablemente.
7. DUSD niega cualquier responsabilidad para la certeza

de información obtenida del Internet o recursos conectados.

8. DUSD no hace garantías de cualquier tipo, expresados ni implícitas, para los recursos de la tecnología que proporciona al estudiantes.
9. Literaria ©, la Marca Registrada TM y/o Registrado ® las leyes deben ser adheridas a siempre. Todos los materiales del Internet y otros recursos digitales, inclusive la gráfica, que es utilizado en proyectos de estudiante o reportes, debe ser citado apropiadamente. Registrado en el registro de la propiedad literaria, Trademarked o materiales Registrados no pueden ser colocados en el Internet sin el permiso del autor.
10. Los estudiantes no anunciarán ni transmitirán su propio ni otra información personal como domicilios particulares, números de teléfono, el apellido, las fotos ni otra información de identificación personal.
11. El uso de recursos de tecnología de Distrito puede implicar el uso de una contraseña, de código de acceso de red o otro identificar o de validar código. Tales contraseñas y los códigos deben ser protegidos como información privada proporcionó al usuario individual para su único propósito. Tales contraseñas y los códigos no serán revelados por el estudiante a otros.
12. Los estudiantes no utilizarán recursos de tecnología de Distrito para realizar para- ganancia actividades económicas. Los estudiantes no utilizarán recursos de tecnología del Distrito para publicidad, la promoción propósitos comerciales ni objetivos semejantes, inclusive la compra de ningún artículo ni servicios.
13. Los estudiantes respetarán las instrucciones proporcionados por maestros y empleados de la escuela en el uso de tecnologías personales. Conseguir acceso en la Internet o otros sistemas de la comunicación del Distrito de la tecnología personal no está disponible a través de integra conexiones o puntos radiofónicos de acceso.

### **Las consecuencias de Maltrato y/o Infracción de las Provisiones de este Acuerdo**

El maltrato de recursos personales de el Distrito de tecnología en o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos de escuela y camiones, en actividades escolares, así como utilizar recursos de tecnología de distrito, puede tener como resultado acción disciplinaria hasta inclusive expulsión de las escuelas del Distrito. Este Acuerdo será utilizado en conjunción con políticas de Consejo de Educación de DUSD, Código Educativa de California, y otro local, el estado y las leyes y las regulaciones federales que gobiernan el asunto aplicable.

Los estudiantes, los padres y los guardianes deben reconocer que la naturaleza del uso de recursos de

tecnología de el Distrito extiende fuera de la escuela misma y en ubicaciones remotas fuera del campus como casas. La jurisdicción del Distrito para imponer conducta de estudiante y políticas de disciplina y las reglas aplicarán si el maltrato o la infracción está en la escuela o lejos de la escuela siempre que recursos de la tecnología del Distrito sean utilizados en la conducta inadecuada.

### **La limitación de Obligación**

El Distrito Escolar Unificado de Denair no será responsable de ningún daño sufrido por el estudiante, inclusive esos surgir de no entregas, entregas erróneas, interrupciones de servicio, el uso sin autorización, la pérdida de datos, y de la exposición o material inadecuado o las personas. El uso de cualquier información obtuvo a través del Internet o tecnologías de comunicaciones está en el riesgo propio de el estudiante. El Distrito Escolar Unificado de Denair niega específicamente cualquier responsabilidad para la certeza o la calidad de información obtenida por el Internet. El Distrito no asume obligación para la tecnología personal, inclusive computadoras, teléfonos, dispositivos de acceso de red, o otros dispositivos electrónicos que señalan, si tales dispositivos son dañados, son perdidos o son robados. El estudiante y su padre/guardián indemnizarán y ocupara El Distrito Escolar Unificado de Denair inocuo de cualquier pérdida sostenida como el resultado del uso o el maltrato de recursos de la tecnología del distrito por el estudiante, y/o la pérdida o el daño de la tecnología personal.

### **Reporte de Responsabilidad Escolar**

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a [DenairUSD.org](http://DenairUSD.org). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

### **Tarifas Estudiantiles**

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

**Tarifas Estudiantiles:** No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo, pero no limitado a, materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

**Tarifas por Actividades Educativa:** No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares

y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

**Donaciones voluntarias:** A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

**Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos:** Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director de la escuela y se puede presentar de manera anónima.

[CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

**● Plan Administrativo para Material que Contiene Asbesto**

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

**● Envenenamiento de Plomo**

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CWI 105286]

**● Uso de Pesticidas**

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados

**Para la seguridad de su niño, necesitamos saber si su hijo toma medicamento en forma regular.**

en los recintos escolares. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por 1 de junio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en [www.DenairUSD.org](http://www.DenairUSD.org), bajo Departments, under Facilities, Construction, Maintenancs & Operations.

Los padres y tutores pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov). [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

<u>Nombre</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Round Up Pro . . . . .	Glyphosate Surfactant
Spectricide . . . . .	Gama-Cyhalothrin
Easygone . . . . .	Permethrin
Home Defense . . . . .	d-trans Allethrin, d-(cis, trans) Phenothrin
Spectricide . . . . .	Prallethrin, Lambia cyhalothrin
Alecto 41-S . . . . .	Glyphosate, Isopropylamine salt

Para más información, por favor comunicarse a Brian Holloway, Director de Instalaciones, Construcción, Mantenimiento y Operaciones, al (209) 606-2067 o [bholloway@dusd.k12.ca.us](mailto:bholloway@dusd.k12.ca.us).

**● Más Información Disponible**

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

**SERVICIOS DE SALUD**

**● Inmunizaciones**

Estudiantes no podrán ser admitidos en un aula en la escuela a menos que haya sido completamente vacunado contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenzae

tipo b, sarampión, paperas, tos ferina (whooping cough), poliomielitis, rubiola, tétanos, y varicela (chickenpox). Los estudiantes deben ser vacunados contra la varicela o proveer prueba de parte de un médico declarando que ya tuvo la enfermedad. Todos los estudiantes que avanzan, estudiantes nuevos, o estudiantes transferir en grados 7º al 12º debe estar completamente vacunado según indicar la ley estatal, incluyendo un refuerzo requerido contra la tos ferina (Tdap). No será admitido sin un refuerzo del Tdap. Los jóvenes sin hogar o en hogar temporal pueden matricular sin prueba de inmunización.

Es la política de éste distrito que no habrá admisión “condicional” a las escuelas. Se requiere una prueba documentada de que las vacunas están al día antes de su ingreso a la escuela. Estos requisitos no se aplican si una nota de un doctor médico diciendo por qué no deberían. Las vacunas requeridas están disponibles por una fuente usual del cuidado médico, de parte del Departamento de Salud del Condado, la enfermera escolar, de un médico, o pueden ser administradas por parte de un practicante de salud que esté bajo la dirección de un médico. Es posible que las vacunas se administren en la escuela. Es posible que existan fondos para aquellos que no puedan acceder a los servicios.

Si ocurre un brote de una enfermedad comunicable en la escuela, el estudiante no vacunado será excluido para su propia seguridad hasta el tiempo que indique un oficial de la salud o administrador del distrito.

Padres o tutores legales pueden rehusar de compartir información personal relacionada al récord de vacunas de su hijo notificando al Departamento de Salud del Condado mencionado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; CE 48216, 49403, 48852.7, 48853.5; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

## ● Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez, incluyendo para kínder o primer grado, el padre o tutor legal debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

Stanislaus County Public Health Services  
820 Scenic Drive, Modesto, CA 95350  
(209) 558-7700

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

## ● Exámenes de Salud Oral a Kinder y/o Primer Grado

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Padres o tutores legales deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kínder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

## ● Evaluación de la Vista, Oído, y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 9 a menos que el estudiante comienza en el distrito en grado 4 o 7. Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se/puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

## ● Piojos

A los estudiantes que se les encuentre tener piojos serán enviados a casa con sus padres para que se les haga tratamiento. Ya que no existe un proceso de enfermedad asociada con los piojos, las investigaciones no apoyan la exclusión escolar debido a liendres que queden después que se hayan tratado los piojos apropiadamente,

aunque la supervisión debido al posible re-infestación es apropiado. La enfermera escolar, en defensa del estudiante y experta en enfermería, deberá ser incluida en implementación y evaluación del problema del control de transmisión en el recinto escolar. La enfermera escolar juega un papel importante en la educación de todos los constituyentes sobre piojos, y en disipar mitos y estigmas sobre la infestación de piojos. [BP]

## ● Medicamentos

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicamento, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, tutor legal o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por sí solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagon y la epinefrina a un estudiante. La carta autoriza al representante del distrito comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epi-pens en cada sitio escolar. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

## ● Protección contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

## ● Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para

accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472]

**Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]**

## Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com). [CE 49452.9; PPACA]

## Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/tutores legales y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardíaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

## ● Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al Sra. Lina Villegas, [lvillegas@dusd.k12.ca.us](mailto:lvillegas@dusd.k12.ca.us), su consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Stanislaus Co. Behavioral Health Services at (209) 525-6225. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911. [CE 49428]

## **Prevención de Suicidio**

Ya que el suicidio es la causa principal de muerte entre la juventud y el personal a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto, y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/tutores legales, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). [CE 215, 31180-32289, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52]

## **Prevención de Usar de Drogas, Alcohol, Tabaco, y Esteroides**

La manufactura ilegal, distribución, dispensación, posesión, o uso ilícito de drogas, alcohol, o cualquier forma de tabaco dentro de propiedad del distrito o como parte de cualquiera actividad del distrito es estrictamente prohibido. "Productos de tabaco" son definidos como (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es para el consumo humano, sin tener que ver cómo es consumido; (ii) un dispositivo electrónico que proporciona nicotina u otros líquidos a base a vapor a la persona que inhala del dispositivo (comúnmente conocidos como cigarrillos eléctricos); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de producto de tabaco. Excepto para los miembros de la militar, posesión de tabaco por los menores de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. El Distrito ha adoptado pólizas de no fumar que no son parte del programa TUPE. El Distrito ha adoptado una políza de prohibición de los cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) y otros dispositivos de entrega vapores. [CE 48900, 48901; CSS 11357.5, 11375.5; CNP 22950.5(c); CP 308; BP 3513.3]

Este distrito puede solicitar financiación para apoyar programas estudiantiles. El Distrito califica para el programa financiado (TUPE) Educación para la Prevención del Uso del Tabaco. El dinero para la subvención proviene de la Proposición 99 (1988), que añadió un impuesto de 25¢ por cada paquete de cigarrillos. En los grados 6-12, los fondos TUPE apoya los esfuerzos de educación sanitaria dirigidas a la prevención y reducción del consumo de tabaco en los estudiantes y proporciona servicios de intervención y el cese de servicios a los estudiantes que actualmente usan tabaco. Todos los destinatarios adoptarán políticas del distrito libre de tabaco, así como mostrarán signos "Uso de Tabaco está Prohibido" en todas las entradas de propiedad. [CSS 104350, 104420, 104460]

## **Marihuana (Cánnabis)**

Un estudiante que ilegalmente posee, usa, vende, o de

otra manera provee, o se encuentre bajo la influencia de cánnabis estará sujeto a expulsión. Cualquier persona de 18 años o mayor que posee, vende, dispensa, distribuye, provee, administra, da; u ofrece vender, dispensar, distribuir, proveer, administrar, o dar; o posee para la venta cualquier, cánnabis concentrado, componente sintético de cánnabis, o cualquier derivación sintética de cánnabis, a cualquier persona, puede ser encarcelado en una cárcel del condado a no exceder seis (6) meses, o por una multa a no exceder \$1,000, o ambos. Cualquier persona 18 años o mayor que posee marihuana en propiedad del distrito durante el día escolar, dependiendo de la cantidad y el número de infracciones, puede enfrentar consecuencias incluyendo de \$250 hasta \$500 de multa y encarcelamiento por hasta diez (10) días. Cualquier persona menor de 18 años de edad que posee marihuana, dependiendo en la cantidad y el número de infracciones, enfrenta a hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación sobre las drogas, sesenta (60) horas de consejería. [CE 48900; CSS 11357, 11357.5]

## **Datos sobre los Opioides**

Los opioides se encuentran naturalmente en la planta de opio la amapola. Algunos medicamentos que contienen opio son derivados de esta planta mientras otros son hechos por científicos en un laboratorio. Los opioides han sido usados por cientos de años para tratar el dolor, tos, y diarrea.

Los opioides más comúnmente recetados son oxicodona (OxyContin®), hidrocodona (Vicodin®), codeína, y morfina. Percodan, Darvon, Demerol, Dilaudid, y Lomotil también son opioides.

También la heroína es un opioide, pero no es un medicamento. Algunas veces otras drogas potentes son agregadas a la heroína por los narcotraficantes, causando dosis tan fuertes que la gente puede tener sobre dosis y aun morir. En algunos lugares, la heroína es más barata y más fácil de obtener que opioides con receta. Debido a esto, la gente que esta adicta a opioides por receta algunas veces cambian a usar la heroína en su lugar.

Su cerebro esta lleno de moléculas llamadas receptores que reciben señales de otras partes del cuerpo. Los opioides se unen a los receptores a las células nerviosas en el cerebro, medula espinal, y otros órganos. Esto les permite que bloqueen los mensajes de dolor enviados del cuerpo al cerebro, por lo cual son prescritos para lesiones serias o enfermedad.

Cuando los opioides se adhieren a los receptores, también causan que una gran cantidad de dopamina sea liberada en los centros de placer del cerebro. La dopamina es el químico responsable por hacernos sentir recompensados y motivan nuestras acciones. La dopamina

emitida causada por los opioides envía una sensación de placer extremo y de bien estar por todo el cuerpo.

A corto plazo, la emisión de dopamina en su cuerpo puede hacer que algunas personas se sientan bien relajadas y contentas. Pero también puede causar más efectos dañinos, como somnolencia extrema, confusión, náusea, vómito, y constipación. Al transcurrir del tiempo, los opioides pueden llevar al insomnio, dolor muscular, infección del corazón, neumonía, y la adicción.

Los opioides por receta son usados para tratar el dolor severo. Personas que tienen cirugías mayores incluyendo trabajo dental, serias lesiones deportivas, o cáncer algunas veces se les prescribe estos medicamentos para controlar el dolor. Cuando se toman así como son recetadas, los opioides son relativamente seguros y pueden reducir el dolor a corto plazo. Pero si una persona mal usa el medicamento y no los toma así como fue recetado, los opioides pueden tener consecuencias peligrosas.

Tomar el medicamento recetado para alguien más, aun si tiene dolor, puede ser peligroso. Antes de prescribir opioides, los doctores consideran muchos factores diferentes, incluyendo el peso del paciente, otras condiciones medicas, y las interacciones potenciales con otros medicamentos que estén tomando. Sin antes hablar con un médico, no sabrá como los opioides le puedan afectar o qué dosis debe tomar. Nunca debe compartir recetas de opioides y únicamente usarlas cuando sean recetadas a usted por su médico.

### **Abuso de Sustancias por Atletas**

Los atletas de la escuela secundaria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [CE 49033, 60041; CSS 11032]

Tabaco, alcohol, y sustancias controladas afectan negativamente el bienestar y mentalidad de los atletas. Un atleta que se encuentre en posesión de o involucrado con el uso de cualquier producto de tabaco, alcohol o sustancias controladas de cualquier tipo en cualquier momento, tendrán que enfrentar las siguientes consecuencias además de las consecuencias por parte de la escuela:

#### **Tabaco**

1ra ofensa: Atleta recibirá advertencia verbal

2da ofensa: Atleta será suspendido del equipo para la siguiente competencia

3ra ofensa: Atleta será eliminado de participar en deportes para el resto de la temporada. (Incluyendo torneos finales para ese deporte)

### **Alcohol/Substancia Controlada**

1ra ofensa: Atleta será eliminado de participar en deportes por 10 semanas.

2da ofensa: Atleta será eliminado de participar en deportes por un año completo (doce meses).

### **📌 Meningitis**

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la escuela secundaria y que habitarán en dormitorios universitarios. Para más información por favor visite la página web del Departamento de Salud Pública del Estado de California o siga el enlace: [www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/Meningococcal\\_Disease.aspx](http://www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/Meningococcal_Disease.aspx) [CSS 120395-120399]

### **📌 Tratamientos de Fluoruro**

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa al llenar la forma provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104855]

### **📌 Servicios Médicos Confidenciales**

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o tutores. [CE 46010.1]

## **INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO**

### **📌 Fotos / Vídeos en la Escuela**

Durante el año escolar, el Distrito puede tomar fotografías y/o producir vídeos para resaltar los programas ofrecidos en nuestras escuelas. Si usted no quiere que su hijo(a) sea incluido en una foto o vídeo de publicidad, por favor contacte al Director/a de la escuela de su hijo(a).

### **📌 Materias del Distrito**

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Tutores tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPAR]

### **Consejeros Escolares**

Los consejeros escolares son educadores entrenados

que poseen una credencial de maestro válida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Como un especialista en el desarrollo de niños y adolescentes, los consejeros escolares coordinan los objetivos, estrategias, y actividades de un programa de consejería completo, y ellos sirven como representantes del distrito y/o de equipos escolares de guía tales como el comité escolar de revisión de asistencia. Los consejeros ayudan a estudiantes en los grados 7º al 12º a prepararse en la planificación para la universidad u carreras. Guían a los estudiantes a través de todos los pasos incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos académicos, y carreras. La mayoría de los consejeros estas disponibles por medio de citas y dispuestos a reunirse con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 49600, 51229]

### ● **Estándares Académicas de California**

California, junto con la mayoría de los otros Estados desarrollan y adoptan estándares académicas comunes en las áreas del plan de estudios. Estos son rigurosos, y son como punto de referencia a nivel internacional, y están basados en pruebas e investigaciones.

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar. Más información se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/re/cc/](http://www.cde.ca.gov/re/cc/) o [www.corestandards.org](http://www.corestandards.org). California puso en marcha un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje Inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglas en inglés). Los nuevos exámenes incluyen el Consorcio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/). [CE 60119, 60604.5, 60615]

### ● **LCFF y LCAP**

La ley LCFF (Fórmula de Control Local) cambió la manera en que el Estado proporciona fondos a los distritos escolares. Con el nuevo sistema, los distritos escolares recibir una base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo Inglés, y niño en cuidado foster. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en [www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/](http://www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/).

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. Servicios básicos                    | 5. Participación estudiantiles    |
| 2. Implementación de estándares estatal | 6. Clima escolar                  |
| 3. Participación de los padres          | 7. Acceso a los cursos            |
| 4. Logro estudiantil                    | 8. Otros resultados estudiantiles |

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede comentar a la junta directiva sobre propuestas o gastos; en reuniones de participación de padre, de estudiante, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal docente; o en reuniones de Comité Consejero LCAP del distrito. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

### **Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil**

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

### **Programas de Aprendizaje de Lenguaje**

El Distrito ofrece un program de aprendizaje de lenguaje, la Inmersión de Lenguaje Dual – clase compuesta de parlantes de inglés y estudiantes de lenguas extranjeras [CE 306, 310(b)(2)]

### ● **Actividades Extra Curriculares**

Las actividades extra curriculares son favorecidas por el Distrito. El propósito principal de las actividades extracurriculares es brindar una variedad de experiencias apropiadas a los estudiantes.

## **Actividades Extra-Curriculares Ofrecidas por Denair Unified**

La meta del Distrito es trabajar con los padres para ayudar a que los estudiantes sean auto dirigidos y responsables por su propia conducta. Actividades extra-curriculares pueden incluir:

1. Recreación después de la escuela/atletismo
2. Animadoras/porristas
3. Asambleas de la Escuela †
4. Clubes Estudiantiles
5. Atletismo
6. Consejo Estudiantil (Student government )
7. Comité de Rally o “spirit leaders”
8. Excursiones especiales que no son parte del trabajo regular de la clase \* (Incluye paseos de los ancianos y de grado 8).
9. Bailes de la escuela (Incluyendo el prom y el baile de promoción de grado 8).
10. Presentaciones públicas extracurriculares de música, baile, teatro, y discursos (la pérdida de estos privilegios no deberá aplicarse a actividades de clase para publicar o promover las actividades de la escuela y escuelas de egreso que se conducen durante el día de clases).

\* El director/persona asignada puede hacer excepciones en cuanto a expectativas académicas y de conducta sólo para viajes especiales que no sean parte del trabajo regular de la clase.

† El director/persona designada puede hacer excepciones en cuanto la asistencia a las asambleas de la escuela, si la naturaleza del programa se enfoca en la ciudadanía, intervención de drogas/alcohol, motivación etc.

**Nota:** Las consecuencias de elegibilidad por asistencia, abuso de sustancias, conducta, y ciudadanía del salón de clase no se transferirán de escuela media a escuela preparatoria.

### **Elegibilidad Académico**

Para que un estudiante pueda participar en actividades extra-curriculares, el estudiante debe recibir un grado de promedio 2.0 con no más de una “F” y mostrar que mantiene un progreso mínimo para cumplir los requerimientos de graduación de la escuela preparatoria ordenados por la Mesa Directiva en cada periodo de calificaciones antes de la mitad de cada semestre de participación en las actividades extra-curriculares.

Los periodos de calificaciones para elegibilidad deberán ser a la mitad del primer semestre, primer semestre, a la mitad del segundo trimestre, y en el Segundo semestre.

### **Grados 6-8**

Los periodos de calificación deberán considerarse

consecutivos e ininterrumpidos. Por lo tanto, la calificación trimestral del año anterior será la base para determinar la elegibilidad del primer cuarto para el siguiente año. Se puede llevar a cabo una revisión de las calificaciones antes de una actividad extracurricular para determinar la elegibilidad.

Se debe mantener un promedio de 2.0 (“C”) anterior al periodo en el cual se esta realizando la actividad, a menos que se le estén dando dos calificaciones al momento de calificar, en ese momento la elegibilidad escolar deberá establecerse de acuerdo a la calificación recibida por cada crédito. [AR 6145(a)]

### **Grados 9-12**

Se debe mantener un promedio de 2.0 (“C”) anterior al periodo en el cual se esta realizando la actividad, a menos que se le estén dando dos calificaciones al momento de calificar, en ese momento la elegibilidad escolar deberá establecerse de acuerdo a la calificación recibida por cada crédito. [AR 6145(a)]

Los periodos de calificaciones deben ser considerados consecutivos e ininterrumpidos. Así, la segunda mitad del ultimo semestre del año anterior será la base para determinar la elegibilidad del en la mitad del primer semestre del siguiente año. (Ver el Manual para estudiantes de la Preparatoria DHS para más detalles)

### **6-12 Calificaciones de la Escuela de Verano—Efecto Sobre la Elegibilidad**

Las calificaciones de la escuela de verano deberán ser incluidas para determinar la elegibilidad. Al calcular la elegibilidad, la calificación de la escuela de verano reemplazará la calificación del curso “parecido” que se haya tomado anteriormente. Calificaciones/unidades ganadas en las clases de la escuela de verano que no reemplacen cursos “parecidos” se sacará el promedio de las calificaciones de las ultimas calificaciones recibidas en el semestre. Las calificaciones de la escuela de verano no deben afectar la elegibilidad académica lograda por el estudiante en el periodo de calificaciones previo (semestre).

### **In-Eligibilidad Debido a la Asistencia**

No se le permitirá a un estudiante participar en las actividades extra-curriculares (mencionadas en la sección de Asistencia) durante nueve (9) semanas, si el estudiante llega al paso 4 de la norma de ausentismo. Si el estudiante llega al paso 5, no puede ser elegible para participar en actividades extracurriculares durante nueve (9) semanas adicionales desde la fecha en que el estudiante alcanzó el paso 5 de la norma de ausentismo. Si un estudiante alcanza el paso 6 de la norma de ausentismo (descrita en la página 27-29), no puede ser elegible para participar en actividades extracurriculares (incluyendo la graduación de la preparatoria o ascenso del grado 8) por el resto del año

escolar en el campus regular, a menos que el estudiante regrese al campus regular después de haber completado con éxito un programa de educación alternativa.

### **Ausentismo Excesivo**

Los estudiantes que falten quince (15) días en un año escolar pueden someterse a Supervisión de Asistencia, lo cual requiere que las faltas siguientes sean verificadas por un médico con licencia. Si un estudiante en Supervisión de Asistencia acumula cinco (5) faltas sin excusa (faltas sin verificación médica), el estudiante no puede ser elegible para participar en actividades extracurriculares (mencionadas en la página 33) el resto del año escolar en el campus regular a menos que el estudiante regrese al campus regular después de completar satisfactoriamente un programa de educación alternativa.

### **Asistencia en Días de Eventos**

Los estudiantes deberán asistir a todos los periodos de clase el día de eventos/práctica (o el día previo a un evento/práctica de fin de semana), a menos que tengan excusa por parte del director/persona designada de su escuela por anticipado o sean inelegibles por el primer evento siguiente al contacto administrativo.

### **In-Eligibilidad debido Uso de Sustancias**

Los estudiantes que son disciplinados por la posesión y/o uso de sustancias controladas o alcohol no se les permitirá participar en actividades extra-curriculares. Los estudiantes que se entreguen voluntariamente por el abuso de sustancias se les puede brindar asistencia en su búsqueda de ayuda y no recibirán consecuencias disciplinarias. [BP 5131.6]

### **In-Eligibilidad debido Deudas por Pérdida o Daño a la Propiedad del Distrito Escolar**

Los estudiantes que tienen deudas pendientes con el Distrito Escolar Unificado de Denair (K-12) se les podrá prohibir participar en actividades extracurriculares, hasta que la deuda esté pagada o hasta que el estudiante haya completado un programa de trabajo voluntario en vez del pago, como se describe en el Código Educativa 48904. La pérdida de privilegios incluye participación en la ceremonia de promoción o de graduación (grados 8-12). La fecha efectiva para determinar elegibilidad deberá ser (3) días después de la fecha de expedición de la carta de notificación.

### **In-Eligibilidad debido Comportamiento o Ciudadanía**

Los estudiantes que no cumplan con expectativas de comportamiento y de ciudadanía aula como se define en el Código de Conducta Estudiantil parte de este folleto (comienza en la página 37) no se les puede permitir participar en actividades extra-curriculares.

## **🎯 Currículo y Creencias Personales**

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

### **Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual**

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado por diez centavos (10¢) por página. Usted será notificado antes de dicha instrucción, y tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual departe de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. Miembros del personal imparten estas clases. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web [www.leginfo.legislature.ca.gov](http://www.leginfo.legislature.ca.gov). [CE 51933, 51934, 51937-51939]

### **Animales Disecados**

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

### **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga

preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o tutores legales en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Se le solicitará permiso por escrito, excepto para encuestas exentos (en grados 7-12) que forman parte de los programas de salud sexual o encuestas del estado. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Education de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRa; 34 CFR 98; ESEA]

## ● Admisión a las Universidades

### Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California

Para la matriculación a las Universidades del Estado de California los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere un GPA de 2.0 (C) o más para la admisión regular. La admisión se basa en un índice de elegibilidad que combina múltiples elementos. Se aceptan traslados de estudiantes.

Para la matriculación la Universidad de California requiere que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la escuela secundaria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la escuela secundaria. Un GPA de 3.0 (B) o superior se requiere para los residentes de California. [CE 48980, 51229]

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/  
Universidad del Estado de California:

[www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html](http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html)

[www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml](http://www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml)

[www.csumentor.edu/planning/high\\_school/](http://www.csumentor.edu/planning/high_school/)

[www.ucop.edu/doorways/](http://www.ucop.edu/doorways/)

### **Definición de educación de carrera técnica**

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, [www.cde.ca.gov/ci/ct](http://www.cde.ca.gov/ci/ct). [CE 48980, 51229]

### **Créditos requeridos hacia Graduación de Preparatoria en comparación con requisitos de la UC/CSU**

Se otorgan cinco (5) créditos por cada clase aprobada. Diez (10) créditos son equivalentes a una (1) unidad en los requisitos de UC/CSU. Para aprobar una clase, un estudiante debe obtener una calificación de “D-” o mejor. Una calificación de “F” no recibe crédito. Estudiantes deben asistir a siete (7) clases cada semestre durante los grados 9 y 10, al menos a seis (6) clases en grado 11, y al menos a cinco (5) clases durante el grado 12, siempre que cumplan con los requisitos de crédito de graduación. Hay dos semestres por año escolar. Un estudiante que aprueba todas las clases de cada semestre (35 créditos x 2) obtiene setenta (70) créditos por año. Durante cuatro años, un estudiante puede ganar hasta doscientos ochenta (280) créditos. Se requieren doscientos treinta (230) créditos para graduarse.

	<b>EC</b>	<b>CSU</b>	<b>UC</b>	<b>DHS</b>
Historia/Ciencias sociales (a)	3	2	2	3
Inglés/Artes de Lenguaje (b)	3	4	4	4
Matemáticas (c)	2	3 <sup>+1</sup>	3 <sup>+1</sup>	2
Ciencias (d)	2	2 †	2 †	2
Idioma Extranjero de Inglés (e)		2	2 <sup>+1</sup>	
Bellas artes/ Artes interpretativas (f)	1	1	1	1
Educación de Carrera Técnica ‡				
Educación física	2			2
Salud				0.5
Electivo (g) <sup>Δ</sup>		1	1	8
Freshman Minis				1
Servicio Comunitario (horas)				45

<sup>+1</sup> Se recomienda un año adicional en Matemáticas para ambos CSU y UC, e Idioma Extranjero para UC.

† Los detalles específicos de los cursos varían de CSU a UC.

‡ El Distrito Escolar Unificado de Denair ha adoptado una política que permite que los cursos de Educación de Carreras Técnicas sean validas para la graduación. Cuáles requisitos “(a)-(g)” son aplicables varían de curso a curso.

Δ Requisito adicional de graduación – cada estudiante deben pasar la salud (0.5 unidades or 5 credits)

En este tiempo el Distrito Escolar Unificado de Denair ofrece los cursos Educación en Carreras Técnicas que califican hacia los requisitos de UC/CSU “(a)-(g)”:

Floral Design 1 . . . . . (f)

[BP/AR 6146.1 abril de 2017; CE 35186, 48412, 48430, 49701, 51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51427, 60850-60859; 5 CCR 1600-1651]

### **Consejería sobre colegio o carreras**

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los estudiantes prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 51229]

## **EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL**

### **● Materias del Distrito**

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. [CE 49063, 49091.14]

### **● Expediente del Estudiante**

Padres, tutores legales, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, obtener copias, e inspeccionar los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, y información de salud. Los expedientes se guardan en los sitios escolares a cargo del director/a. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los

padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

### **Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales**

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantiles de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantile o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

### **● Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Estudiante**

La Mesa Directiva sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de

comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del estudiante en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del estudiante. [CE 49067]

### ● **Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciadas de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

### ● **Entrega de Información del Directorio**

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiéndolo por escrito en los primeros catorce (14) días después del primer día de escuela. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o tutor. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

### ● **Plan de Seguridad Escolar**

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de

seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

## **DISCRIMINACIÓN, ACOSO, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS**

Todos los estudiantes tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

### ● **Un Lugar Seguro para Aprender**

Es la política del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y actividades escolares de acuerdo a características actuales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o asociación con una persona o grupo con una o más características en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se hará saber quienes son los miembros del personal que han recibido el entrenamiento en contra de la imparcialidad. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7º al 12º obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Puede encontrar recursos sobre acoso, intimidación, y violencia a través del Distrito y en línea en [www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov), [www.cde.ca.gov/l/ls/se/bullyres.asp](http://www.cde.ca.gov/l/ls/se/bullyres.asp), [www.cde.ca.gov/l/ls/se/bullyfaq.asp](http://www.cde.ca.gov/l/ls/se/bullyfaq.asp), [www.cde.ca.gov/l/ls/vp/ssresources.asp](http://www.cde.ca.gov/l/ls/vp/ssresources.asp), [www.californiahealthykids.org](http://www.californiahealthykids.org)

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en la página 31 para más ayuda. [CE 200, 221.51, 220, 234, 234.1, 234.5, 51101; CP 422.55; 5 CCR 4900; BP 5131.2 junio de 2018, 1312.3 mayo de 2018]

## **● No-Discriminación/Acoso**

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos, extracurriculares, y otros programas de educación, servicios y actividades.

La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, y bullying, dirigido a cualquier estudiante por parte de cualquiera, por motivos actual o percibida de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identidad de grupo étnico, étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, embarazo, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género, o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito, y también actos los cuales ocurran fuera del recinto escolar o fuera de actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela pero la cuál pueda tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de conducta físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también incluirá la creación de un ambiente hostil cuando el comportamiento prohibido es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de discriminación ilegal, somete o participa en la presentación, investigación, o participación en la investigación de una queja o reporte alegando la discriminación ilícita. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/tutores legales y empleados. Él/ella deberá proporcionar formación e información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. Él/ella informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

## **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 mayo de 2018; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985,

49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; 5CCR, 432, 4600-4670, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213, § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 99.31, 100.3, 104.7, 106.8, 106.9, 110.25]

## Acoso Sexual

### ¿Qué es acoso sexual?

“Acoso sexual” significa insinuaciones sexuales desagradables, solicitud de favores sexuales, y otras conductas verbales, visuales, o físicas de naturaleza sexual, hechas por alguien de, o en el ambiente de trabajo o de educación bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando el sometimiento a la conducta es explícita o implícitamente una condición para la contratación (empleo), estatus académico o progreso de un individuo.
2. Cuando el sometimiento o rechazo de la conducta se usa como base para las decisiones académicas que afectan al individuo.
3. Cuando la conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o desempeño académico del individuo, o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
4. Cuando el sometimiento o rechazo de la conducta por parte del individuo se usa como base para una decisión que afecte al individuo en cuanto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

### **Ejemplos de Acoso Sexual**

El acoso sexual puede ocurrir como un patrón de palabras sexuales degradantes o una acción que va desde molestia/acoso verbal o físico o distracciones, a intimidaciones deliberadas y franca amenaza o exigencias sexuales. Tal conducta puede constituir acoso sexual.

Las formas de acoso sexual incluyen pero no se limitan a las siguientes:

1. Acoso Verbal – Comentarios derogatorios, bromas, o calumnias; abuso verbal gráfico de naturaleza sexual; comentarios sobre el cuerpo/ropa, preferencias sexuales o conducta sexual de un individuo; uso de palabras sexualmente degradantes para menospreciar, designar o describir a un individuo; o esparcir rumores sexuales.
2. Acoso Físico – Tocar a alguien de manera innecesaria u ofensiva, o impedir o bloquear su movimiento.
3. Acoso Visual – Posters derogatorios u ofensivos, tarjetas, caricaturas, grafiti, dibujos o gestos; cartas sugestivas u obscenas, notas o invitaciones; el mostrar objetos o dibujos sexualmente sugestivos en el ambiente educativo.
4. Favores Sexuales – Insinuaciones sexuales desagradables, petición de favores sexuales, proposiciones o coqueteo sexual desagradable.

## **Póliza de la Mesa Directiva**

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en toda escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante. La Mesa Directiva también prohíbe las represalias o acción en contra de cualquier persona que se relata, quejan o testifique, o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido objeto de acoso sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto por parte de cualquiera que haya experimentado acoso sexual fuera de la escuela que tenga un efecto continuo en la escuela comunicarse inmediatamente con su maestro/a, el director, o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que recibe un informe u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o un oficial de conformidad del distrito. Una vez enterado, el/la director/a u oficial de quejas tomará los pasos necesarios para investigar y tratar las alegaciones, así especificadas en las regulaciones administrativas adjunto.

El Superintendente o persona asignada deberá tomar las medidas adecuadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

### **Instrucción/Información**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Un mensaje claro que, sin tener que ver con la falta de cumplimiento por parte del querellante con la presentación formal por escrito, cronológica, u otros

requisitos, cada alegación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como el querellante, demandante, o víctima del acoso, será investigado y acción inmediata tomada para parar cualquier acoso, prevenir su repetición, y tratar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

6. Información sobre el procedimiento del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores legales que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito tomara medidas provisionales para asegurar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otros estudiantes que durante la investigación y que, hasta donde sea posible, cuando dichas medidas provisionales son tomadas, no pondrán en desventaja al querellante o víctima del supuesto acoso.

### **Proceso de Queja y Acciones Disciplinarias**

Quejas de acoso sexual por parte de y en contra de estudiantes deberá ser investigada y resuelta en conformidad con los procedimientos de la ley y de distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores legales que las denuncias de acoso sexual se puede presentar bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/los incidente/s se tome/n en consideración.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante tendrá su empleo terminado de acuerdo con la ley y acuerdos de negociación colectiva.

### **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5116.1 diciembre de 2016; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1221, 1681-1688; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.71]

## **● Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal**

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas en todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito mencionado abajo:

Dra. Suzie Ramirez, Directora de Educación Especial  
3460 Lester Road, Denair, CA 95316  
(209) 632-7514 ext. 1222

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Junta Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), desarrollo infantil, Consolidación de Ayuda Categórica, LCAP, mejoría escolar Estatal, consejería 10º grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, servicios de nutrición, educación especial, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física, discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 234, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI, Título IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

## El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces el reclamante tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales.

Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

## ● **Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares**

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 8235.5, 35186]

### **Acuerdo Williams proceso de queja**

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en [DenairUSD.org](http://DenairUSD.org), pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, [www.cde.ca.gov/re/cp/uc](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc). El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.

2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si el reclamante no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

## DISCIPLINA

### ● Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

### ● Responsabilidad de Padres

Los padres o tutores legales son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o tutores legales puede ser de hasta \$20,300 dólares en daños y lo máximo de \$11,200 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcriptos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan

sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

### Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/Tutores pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

### ● Teléfonos Celulares, Localizadores, Mecanismos de Señal Electrónica

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante como sea determinado por un médico con licencia o cirujano. [CE 48901.5]

### ● Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

### ● Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma

- de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
  - d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
  - (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
  - (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
  - (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
  - (h) Poseer o usar tabaco, o producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarros de clavo, tabaco no de fumar, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel un estimulante. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión de productos con receta médica por parte de un alumno.
  - (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
  - (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
  - (k) 1. Interrumpir actividades escolares o de otra manera y deliberadamente desafiar la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios de la escuela u otro personal escolar involucrado en el desempeño de su labor.  
2. Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kinder o en cualquiera de los grados 1 al 3, inclusive, no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no será razón suficiente para un alumno matriculado en kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión.
  - (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
  - (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
  - (n) Cometer o intento de cometer una violación sexual así como lo define la Sección 261c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer un asalto sexual así como lo define la Sección 243.4 del Código Penal.
  - (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
  - (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
  - (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
  - (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
    - (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
      - (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
      - (B) Causar a un estudiante razonable a experimentar efectos perjudiciales substanciales sobre su salud física o mental.
      - (C) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su rendimiento académico.
      - (D) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su capacidad de

participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.

(2) (A) “Acto electrónico” significa la creación y la transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
- (ii) Un mensaje en un sitio Web de Internet redes sociales, incluyendo, pero no limitado, a (I) publicando, o la creación de una página de quemar. “Página de quemar” (“Burn page” siglas en inglés) significa un sitio Web de Internet creada con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Creación de una suplantación creíble de otra persona real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumeradas en el párrafo (1). “Creíble imitación” significa que, a sabiendas y sin el consentimiento de hacerse pasar por un alumno con el propósito de intimidar al alumno y tal que otro alumno pueda razonable creer, o razonablemente ser creído, que el alumno fue o es el alumno quien se hizo pasar; (III) La creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso”, un perfil de un alumno ficticio o un perfil con la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.

(iii) Un acto de acoso sexual cibernético. (I) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” significa la diseminación de, o la solicitud o incitación de diseminar, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o personal escolar por medio de un hecho electrónico que tiene o pueda predicirse de tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) al (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descrita arriba, incluirá la representación desnuda, semidesnuda, o fotografía explícitamente sexual u otra grabación visual de un menor en la cual el menor es identificable de la fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico. (II) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, descripción, o imagen que contiene cualquier valor seriamente literario, artístico, educativo, político,

o científico o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante el párrafo (1) y el inciso (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido a través de Internet o actualmente publicado en un sitio en Internet.

(3) “Estudiante Razonable” significa un estudiante, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quien practica cuidado regular, habilidades, y ajuste en conducta para un persona de su edad, o por una persona con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
- (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo que son apropiadas para la edad y destinados a atender y corregir la mala conducta específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la

suspensión o expulsión sean impuestas contra un alumno que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos el alumno) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [C.E 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

### ● **Suspensión / Expulsión Obligatoria**

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto in defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido

permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego unicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.

2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

### ● **Esculcando a un Estudiante**

El director escolar o una persona designada podría esculcar a un estudiante, el armario del estudiante, la mochila o la bolsa si hay sospecha razonable para creer que el estudiante pudiera tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

### Buscar Vehículo

Los vehículos están sujetos a inspección dentro de la propiedad de la escuela. Al entrar a la propiedad de la escuela, se considera que la persona que está manejando cualquier vehículo consiente la inspección completa del vehículo –todos sus compartimentos y contenidos—por cualquier razón, por parte de oficiales de la escuela o personal de agencias de aplicación de la ley. Este aviso se aplica a todos los vehículos de cualquier tipo y se aplica 24 horas al día. [CV 21113 (A)]

### ● **Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley**

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o guardián. [CE 48906; CP 11165.6]



# Código Conducta Estudiantil

## 2019-2020

### EXPECTATIVAS DE CONDUCTA Y CONSECUENCIAS

Las consecuencias determinan por el número de infracciones que ocurren en un (1) año escolar. Una escuela puede tener reglas adicionales únicas para sus sitios, siempre y cuando no entren en conflicto con el Código de Conducta del Estudiante. Consecuencias aquí sirven como directrices. [CE 35291.5]

EXCEPCIONES: El número de ofensas (faltas) y las consecuencias relativas a la elegibilidad para actividades extracurriculares por violaciones de abuso de sustancias se transfieren cada año en los grados 6-8 y 9-12, pero no de escuela secundaria a escuela preparatoria.

#### DURANTE LA SUSPENSIÓN:

1. El estudiante no debe presentarse en la escuela durante el periodo de suspensión, excepto en caso de suspensión dentro de la escuela, a menos que venga a la oficina a asuntos oficiales con arreglo previo con un administrador de la escuela. Se espera que el estudiante esté bajo la supervisión de un padre durante las horas de escuela cuando esté cumpliendo días de suspensión en casa (7:00 a.m.-4:30 p.m.).
2. El estudiante no debe asistir a ningún evento de la escuela en ningún campus de la escuela durante la suspensión.
3. La responsabilidad de obtener y hacer el trabajo de clase recae sobre el estudiante. (Los padres pueden contactar al maestro para obtener el trabajo de la clase). El maestro puede solicitar al alumno que complete cualquier trabajo y examen que perdió durante la suspensión. No se le negará al estudiante la oportunidad de recuperar trabajo.

NOTA: Todas las reglas escolares son ejecutable en el camino a, o dejando la escuela o cualquier actividad patrocinada por la escuela, en la escuela, en el recreo o el almuerzo, durante el clases, cuando el estudiante es ausencia no justificada, en las actividades escolar, o en el camino a o dejando las actividades escolar en o fuera del campus. El área de supervisión escolar incluye el campus, el perímetro del campus y en las aceras de ambos lados de la calle adyacente a la escuela, así como cualquier zonas de aparcamiento estudiantiles. Todas las reglas escolar también están en vigor en TODOS los eventos y actividades escolar. [CE 48900 (s)]

CÓDIGO EDUCATIVO 48900: Cualquier violación de las siguientes secciones del Código Educativa del Estado de California es un motivo de suspensión o expulsión del distrito.

## CAUSAS DE SUSPENSIÓN EN CASA U OTRAS CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS

(Ver la página 24: sobre elegibilidad para actividades extracurriculares)

Los niños en los grados de primaria (K-3) están desarrollando todavía su habilidad de diferenciar siempre entre lo bueno y lo malo en sus decisiones cotidianas. La Mesa Directiva lo reconoce y les ha pedido a los directores que lo tomen en cuenta al tomar decisiones de conducta. Un niño que infrinja el Código de Conducta en ningún caso se quedará sin recibir consecuencias. Las faltas serias serán motivo de expulsión.

Cuando un estudiante infrinja el Código de Conducta, el director seguirá las siguientes pautas relacionadas con las consecuencias como se resume en este código. Sin embargo, en algunos casos las circunstancias particulares pueden hacer que la expulsión sea inapropiada. En esos casos, el director podrá usar su juicio y no recomendar la expulsión. Cuando se ejerza esta opción, dentro de los cinco (5) días de la infracción, el director enviará una carta al Superintendente con una copia para el oficial de audiencia de expulsión, describiendo el incidente, las circunstancias particulares que hicieron inapropiada la expulsión, y la naturaleza de las consecuencias alternativas que se usarán para hacer responsable al estudiante. Esto se aplica a todos los elementos del Código de Conducta, excepto las cinco (5) faltas de expulsión obligatoria (las cinco grandes) resumidas en el Código Educativa 48915 subsección c. (en página 49)

Cuando se indica “suspensión” en las páginas 7-14, el administrador del sitio determinará si la consecuencia debería incluir, pero sin limitarse a, suspensión dentro de la escuela/ suspensión en casa/ Escuela Sabatina/ grupo de intervención/ retención/ servicio a la comunidad. Servicio a la comunidad puede incluir, pero sin limitarse a trabajo realizado en las instalaciones de la escuela fuera de horas de clase, en el embellecimiento de exteriores,

mejoramiento del campus, y programas de asistencia a maestros o compañeros. [CE 48900.6]

Las agencias de aplicación de la ley podrán ser notificadas a juicio de la administración.

Si la naturaleza de la ofensa hace apropiada la recomendación para colocación en educación alternativa o la expulsión, el estudiante puede ser suspendido cinco (5) días por la infracción.

El estudiante puede ser suspendido a la primera ofensa si se determina que la presencia del alumno pone peligro a las personas o propiedades, o amenaza interrumpir el proceso de instrucción. [CE 48900.5]

Ofensas relacionadas con pandillas – un estudiante puede ser suspendido por cinco (5) días a la primera ofensa y recomendado para colocación en educación alternativa o expulsión.

Definición de pandilla – la mejor descripción de pandilla es un grupo de individuos que tienen relaciones sociales inusualmente cercanas, las cuales promueven una conducta negativa. Comparten una identidad colectiva común expresada a través de un nombre de pandilla. Las pandillas adoptan ciertos símbolos o señales y proclaman el control sobre cierto territorio. Estos grupos organizados pueden provocar temor entre otros estudiantes y aumentar el nivel de violencia en las escuelas. Las pandillas se solidifican a través de la participación en actividades individuales y de grupo que generalmente son antisociales.

Ofensas 1-11 solamente—dependiendo de la gravedad del acto, se puede recomendar al estudiante para colocación en educación alternativa o expulsión a la primera o consecutivas ofensas.

Se les notificará a los padres cuando se suspenda a un alumno.

## DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA DISCIPLINA

### ● Suspensión de Clases

Un maestro puede suspender a cualquier alumno de su clase por cualquier violación al E.C. 48900, durante el día de la suspensión y el día siguiente.

El maestro debe mandar al estudiante con el director/ persona designada para recibir una acción apropiada. Si esa acción requiere la presencia continua del alumno en un sitio de la escuela, el alumno estará bajo supervisión

apropiada. En cuanto sea posible, el maestro debe pedir al padre/tutor del alumno que asista a una conferencia entre padre y maestro acerca de la suspensión. Si no se pudiera arreglar una conferencia en persona, se puede substituir con una entrevista telefónica. Un administrador de la escuela debe asistir a la conferencia si el maestro o el padre/tutor lo solicita. El alumno no debe regresar a la clase durante el periodo de suspensión sin el consentimiento del maestro y el director. Un alumno que

ha sido suspendido de una clase no debe ser colocado en otra clase regular durante el periodo de suspensión.

### ● **Restricción del Receso**

Un alumno puede ser restringido durante el receso con propósitos de disciplina. [CE 44807.5]

### ● **Retención de los Estudiantes Después de la Escuela**

Los estudiante pueden ser retenidos después de la escuela hasta por quince (15) minutos sin aviso previo a los padres. Una retención entre dieciséis (16) y treinta (30) minutos requiere un esfuerzo razonable para dar aviso previo a los padres. Una retención de más de treinta (30) minutos requiere aviso previo a los padres. Aviso previo incluye llamadas telefónicas. Sin importar la duración de la retención, el aviso previo a los padres debe efectuarse en los casos en que la retención provoque que el estudiante pierda el autobús de la escuela.

### ● **Castigo Corporal**

De acuerdo a las leyes estatales y la norma del Distrito, los empleados de la escuela tienen prohibido el uso del castigo corporal en cualquier grado.

### ● **Negación de Participación en Ceremonias de Promoción o Graduación**

Con el propósito de motivar altos estándares de conducta y comportamiento de los estudiantes, el director puede negar el privilegio de participar en la ceremonia de graduación y/o actividades, de acuerdo con el código de conducta del estudiante.

Cuando a un estudiante se le niegue la participación en la ceremonia de graduación, la escuela debe notificar al padre o tutor y se les debe dar un aviso por escrito que indique las razones de la negación y medios de apelación. [BP 5127]

### **Apelación de Negación de Participación en Ceremonia de Graduación**

Un estudiante o el padre/tutor del estudiante tiene el derecho de apelar a la negación de participar en la ceremonia de graduación. El estudiante o los padres/tutores del estudiante deben solicitar una reunión dentro de los cinco (5) días de escuela a partir de la fecha en que el padre/tutor fue notificado. Un panel administrativo formado por dos o más miembros del personal de la escuela revisará cada apelación y hará una recomendación al administrador del área. La decisión del administrador del área será definitiva.

### ● **Transferencia Involuntaria a una Escuela Comunidad / Educación Alternativa**

A ningún alumno se le debe requerir asistir a un programa de Escuela Matutina de la Comunidad con propósitos de ajuste, hasta que tanto el alumno y el padre/tutor del alumno hayan sido notificados por escrito de la asignación. El aviso al padre o tutor pedirá al padre/tutor que responda dentro de (10) días. Si el padre/tutor no responde, el personal de la escuela hará un esfuerzo razonable para contactar al padre o tutor por teléfono para comunicarle directamente la información del aviso por escrito.

La persona responsable de asignar alumnos al programa de Escuela Matutina de la Comunidad con propósitos de ajuste deberá hacerlo sólo con la recomendación del comité de la escuela formado para tal propósito o a través del proceso de expulsión. El comité debe incluir, pero sin limitarse a un representante del Distrito escolar que esté familiarizado con el progreso del alumno, un representante del programa de la Escuela Matutina de la Comunidad y el padre o tutor del alumno, a opción del padre o tutor. El padre o tutor puede designar un representante como un consejero, trabajador social u otro miembro de la comunidad para que asista a la reunión del comité.

Al menos dos (2) veces cada año escolar se debe conducir una revisión del progreso de cada alumno asignado al programa con propósitos de ajuste para determinar si el alumno se beneficiaría al regresar a la escuela o clases regulares. Los participantes en la revisión deberán incluir a un representante de la Escuela Matutina de la Comunidad que esté familiarizado con el progreso del alumno, y el padre o tutor del alumno, a opción del padre o tutor. [CE 48637.1, 48637.2, 48637.3]

### **Transferencia Involuntaria a una Escuela de Continuación/ Colocación En Educación Alternativa**

La decisión de transferir involuntariamente al alumno debe basarse evidencia que el alumno (a) ha cometido un acto enumerado en E.C. 48900, o (b) ha estado habitualmente truant o irregular in asistencia a la enseñanza a la que legalmente se le ha requerido asistir.

La transferencia involuntaria a una escuela de continuación deberá imponerse solamente cuando otros medios para producir mejoramiento en el alumno no hayan funcionado, puesto que un alumno puede ser transferido involuntariamente la primera vez que comete un acto mencionado en la Sección 48900 si el director determina que la presencia del alumno pone en peligro a las personas o la propiedad, o amenaza con interrumpir el proceso de enseñanza.

Se debe brindar un aviso por escrito al estudiante y al padre o tutor del estudiante informándoles sobre la

oportunidad de solicitar una reunión con la persona designada del Superintendente del Distrito. [CE 48432.5]

### 1. CAUSAR, INTENTAR O AMENAZAR CON CAUSAR DAÑO O INTENCIONALMENTE USAR LA FUERZA O VIOLENCIA HACIA OTRA PERSONA EXCEPTO EN DEFENSA PROPIA [CE 48900(a)]

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión.	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión

**Nota:** Si un estudiante causó daño físico grave (como se define en el Código Penal, Sección 243) a otra persona, excepto en defensa propia, el director debe recomendar la expulsión o reportarlo por escrito al Superintendente, quien aconsejará al Consejo Administrativo que la expulsión es inapropiada debido a la naturaleza de las circunstancias particulares, lo cual será indicado en el reporte del incidente. [CE 48915]

### 2. CAUSAR O INTENTAR CAUSAR DAÑO A LA PROPIEDAD [CE 48900(f); Código Penal 594]

cortar, estropear, o de algún modo dañar cualquier propiedad del Distrito, o daño malicioso o destrucción de la propiedad personal o material de cualquier otra persona.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y recomendación para expulsión

**Nota:** El padre/tutor se hará responsable por el daño a la propiedad del Distrito escolar. Si el menor y el padre no pueden pagar los daños, el Distrito escolar ofrecerá un programa de trabajo voluntario para el menor en vez del pago de los daños monetarios. El padre o tutor del estudiante son responsables también por el monto de la recompensa pagada por la información que llevó a la aprehensión de la(s) persona(s) que causó el daño. [CE 48904]

### 3. AMENAZAR, INTIMIDAR, O ACOSAR (INLUYENDO ACOSO SEXUAL) A CUALQUIER OTRA PERSONA [CE 48900(a) and/or (k), 48900.2, 48900.4]

Posible retiro del campus o separación del estudiante.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión Recomendación para expulsión o un programa de educación alternativa

**Nota:** En el caso que una acusación de acoso sexual no se resuelva informalmente a satisfacción de la parte demandante, el demandante puede usar el proceso de demanda del Distrito para la resolución formal de tales acusaciones/demandas.

#### **4. HAZING (dar una novatada) / VIOLENCIA DE ODIO [CE 233, 32050-32052, 48900(a) and/or (k), 48900.3]**

*Participar en o tener alguna participación en hazing (dar una novatada) o cometer cualquier acto que lastime, degrade o deshonre a cualquier otra persona que asiste a la escuela. Causar, intentar causar, amenazar con causar, o participar en un acto de violencia de odio.*

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y recomendación para expulsión

#### **5. COMETER UN ACTO DE INTIMIDACION, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A INTIMIDACION COMETIDO COMO UN ACTO ELECTRONICO [CE 48900(r)]**

*Como se define en la subdivisión (f) y (g) de la Sección 32261 dirigida directamente hacia un alumno o empleado escolar.*

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas
<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión. Recomendación para expulsión o un programa de educación alternativa	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión. Recomendación para expulsión o un programa de educación alternativa

#### **6. ROBAR O INTENTAR ROBAR PROPIEDAD DE LA ESCUELA O PROPIEDAD PRIVADA [CE 48900(g)]**

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y recomendación para expulsión

#### **7. RECIBIR DELIBERADAMENTE PROPIEDAD DE LA ESCUELA O PROPIEDAD PRIVADA ROBADAS [CE 48900(l)]**

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y recomendación para expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y recomendación para expulsión

## 8. CUALQUIER ACTO DE DESAFÍO O DESOBEDIENCIA [CE 48900(k)]

Calquier acto de desafío o desobediencia ya sea en el lenguaje o en acción, en contra del personal de la escuela, rehusarse a obedecer las peticiones razonables u órdenes del personal de la escuela.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión y/o posible recomendación para un programa de educación alternativa.

**Nota:** La violación de la Información Póliza Electrónica (BP 0440) está considerada como desafío a la autoridad.

## 9. ACTO OBSCENO, PROFANACIÓN HABITUAL O VULGARIDAD, CALUMNIAS RACIALES/ ÉTNICAS [CE 48900(i)]

Cometer un acto obsceno o participar en profanación habitual o vulgaridad incluyendo calumnias raciales o étnicas ya sea verbalmente o por escrito.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión

**Nota:** Cualquier acto cometido en contra del personal de la escuela, traerá consecuencias comenzando en el paso 2. Se suspenderá a un estudiante a la primera ofensa por cinco (5) días si tal comportamiento interrumpe las actividades de la escuela, amenaza con interrumpir el proceso de enseñanza, o pone en riesgo a las personas o la propiedad. [CE 48900 (k), 48900.5]

## 10. POSESIÓN OBJETOS PELIGROSO [CE 48900(b)]

Poseción en el campus de cualquier objeto que podría ser considerado como objeto peligroso (excepto en el caso de posesión de cualquier objeto de éstos en que el alumno haya tenido permiso por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el objeto, estando de acuerdo el director o la persona designada por el director) si el director considera inapropiada la expulsión.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Warning to student Notificación a los padres y/u otras consecuencias alternativas
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión

**Nota:** Los señaladores láser podrían considerarse objeto peligroso.

## 11. FALSIFICAR, ALTERAR O USAR CORRESPONDENCIA O PASES DE LA ESCUELA FALSIFICADOS [CE 48900(k)]

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y recomendación para un programa de educación alternativa	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión y recomendación para un programa de educación alternativa

## 12. VIOLAR LA NORMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMPUTADORAS Y LA RED [BP 6163.4; EC 48900(k)]

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o pérdida del uso de la computadora y la red	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o pérdida del uso de la computadora y la red
<b>2da Ofensa:</b> 3 días de suspensión y pérdida del uso de la computadora y la red	<b>2da Ofensa:</b> 3 días de suspensión y pérdida del uso de la computadora y la red
<b>3ra Ofensa:</b> 5 días de suspensión y/o posible recomendación para expulsión o un programa de educación alternativa	<b>3ra Ofensa:</b> 5 días de suspensión y/o posible recomendación para expulsión o un programa de educación alternativa

## 13. POSESIÓN O USO DE TABACO [CE 48900(h), 48011]

(o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina) en los grados 6-12.

El tabaco y los productos de nicotina incluyen, pero sin limitarse a, cigarros, puros, cigarrillos, cigarrillos de clavo, tabaco que no produce humo, tabaco molido (rapé), tabaco para mascar, y betel.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>1ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>2da Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa

**Nota:** Ninguna escuela deberá permitir fumar o usar tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco, o productos de nicotina, a los alumnos de la escuela mientras los alumnos estén en el campus, o mientras asistan a actividades organizadas por la escuela, o mientras estén bajo la supervisión y control de los empleados del Distrito escolar. [CE 48901] Los materiales confiscados se devolverán a petición de los padres. Los materiales confiscados no se les devolverán a los estudiantes.

## 14. NO IDENTIFICARSE A SI MISMO [CE 48900(k)]

o dar información falsa al personal de la escuela.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.

## 15. ESTROPEAR LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA [CE 48900(k)]

*o las pertenencias de cualquier otra persona.*

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.

## 16. COPIAR [CE 48900(k)]

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante Una "F" en el trabajo/examen
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión Comunicación con el padre por maestro/a Una "F" en el trabajo/examen
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión

## 17. ESTAR EN EL ESTACIONAMIENTO O FUERA DE LOS LÍMITES [CE 48900(k)]

*sin la autorización adecuada.*

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1-2 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-2 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>3ra Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.

## 18. APOSTAR Y JUEGOS DE APUESTA [CE 48900(k)]

*o estar presente habitualmente en lugares en que tienen lugar la apuesta y los juegos de apuesta.*

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1-2 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>2da Ofensa:</b> 1-2 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.
<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5-días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.

## 19. INTERFERIR CON LA TRANQUILA DIRECCIÓN DEL CAMPUS O EL SALÓN [CE 48900(k)]

causando interrupción a la clase o el campus, de una naturaleza mínima pero molesta.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o consecuencias alternativas Dependiendo del incidente, se puede hacer un reporte a la policía	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o consecuencias alternativas Dependiendo del incidente, se puede hacer un reporte a la policía
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa.

## 20. MERODEAR EN O POR EL CAMPUS [CE 48900(k); Código Penal 653(g) y 627]

sin un propósito legítimo aparente.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o consecuencias alternativas	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/o consecuencias alternativas
<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión	<b>3ra Ofensa:</b> 3-5 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión

**Nota:** Un estudiante puede estar sujeto a arresto de acuerdo al Código Penal 653G si él/ella merodea en o cerca de cualquier escuela o lugar público, o cerca de donde asisten o se reúnen regularmente los estudiantes, o si vuelve a entrar o viene a tal escuela o lugar después de que un oficial de la escuela le ha pedido que se vaya. Según el PC 653G, el castigo por merodear incluye una multa de no más de \$1,000 y/o encarcelamiento en la cárcel del condado por menos de seis (6) meses.

## 21. CUALQUIER VESTIMENTA, ARREGLO O APARIENCIA [CE 48900(k), 35161, 35183, 35291.5, 35294.1; V CAC 302]

la cual interrumpa o tienda a interrumpir el proceso educativo, o afecte la salud o seguridad de las personas deberá prohibirse.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante Notificación al padre Se puede enviar al estudiante a casa para que se vista apropiadamente, si es necesario	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante Notificación al padre Se puede enviar al estudiante a casa para que se vista apropiadamente, si es necesario
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1 day suspension
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa	<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión y posible recomendación para un programa de educación alternativa

**Nota:** Cualquier atuendo/bienes parafernales/símbolo que signifique afiliación a pandillas no se permitirá en el campus. Cualquier atuendo/bienes parafernales/símbolo que muestre un logo u otro mensaje que promueva el alcohol o sustancias controladas, mensajes vulgares u obscenos, promueva la violencia, actividad ilegal, o tenga relación con pandillas no se deberá usar en el campus.

En adición a este Código de Conducta, las escuelas pueden tener reglas adicionales aprobadas por los Comités de Seguridad Escolar y/o el Consejo del Sitio Escolar.

## 22. POSESIÓN DE CUALQUIER OBJETO DE NATURALEZA NO PELIGROSA [BP 5131; EC 48900(k)]

(i.e. radios, teléfonos celulares, reproductores de discos compactos, reproductores de cassettes, tocacintas o grabadoras o cualquier otro objeto que el administrador de la escuela considere perjudicial) (E.C. 48900, subsección k). (A menos que en el caso de posesión de cualquier objeto de estos, el alumno haya tenido permiso por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el objeto y estando de acuerdo con ello el director.) Los sitios podrán determinar individualmente procedimientos específicos para sus estudiantes en cuanto al uso de teléfonos celulares/ radio localizadores (pagers) durante el tiempo fuera de la instrucción (i.e., recesos y lonche). Estos procedimientos deben desarrollarse en colaboración con la comunidad escolar, la cual puede incluir consejeros del sitio, comités de seguridad, padres, jefes de departamento, personal de la escuela, y estudiantes.

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> 1 día de suspensión	<b>2da Ofensa:</b> 1-3 días de suspensión
<b>3ra Ofensa:</b> 2-3 días de suspensión	<b>3ra Ofensa:</b> Up to 5 días de suspensión

**Nota:** Los objetos no autorizados serán confiscados por las autoridades escolares. Se le devolverá el objeto al padre/tutor, no al estudiante.

## 23. POSEER O USAR CUALQUIER APARATO DE SEÑAL ELECTRÓNICA

La Mesa Directiva reconoce el tiempo instruccional es precioso y debe ser protegido de la interrupción innecesaria. Sin embargo, la Mesa también reconoce la importancia de comunicación electrónica entre estudiantes y padres, especialmente cuando estudiantes son implicados con actividades que los mantienen después de la escuela.

Por lo tanto, los estudiantes pueden ser permitidos tener en su posesión un celular en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades extraescolares, y funciones relacionadas con la escuela con tal de que el uso de celular no interrumpa el proceso instruccional. A permitir el uso de tales dispositivos, el Distrito no asume obligación la pérdida ni el daño del dispositivo ni su maltrato por otra persona. Los teléfonos/pagers no deben ser utilizados para el propósito ilegal.

Los sitios individuales determinarán procedimientos específicos para sus estudiantes con respecto al uso de celular durante tiempos de no-instrucción (es decir descanso y lonche). Estos procedimientos deben ser desarrollados en la colaboración con la comunidad de la escuela, que puede incluir los consejos de sitio, los comités de la seguridad, los padres, el departamento preside, el personal escolar, y los estudiantes.

## 24. COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

<u>Consecuencias K-5</u>	<u>Consecuencias 6-12</u>
<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.	<b>1ra Ofensa:</b> Advertencia al estudiante y/u otras consecuencias alternativas.
<b>2da Ofensa:</b> No se le permitirá subir al autobús de 1-5 días	<b>2da Ofensa:</b> No se le permitirá subir al autobús de 1-5 días
<b>3ra Ofensa:</b> No se le permitirá subir al autobús de 6-10 días	<b>3ra Ofensa:</b> No se le permitirá subir al autobús de 6-10 días
<b>4th Offense:</b> No se le permitirá subir al autobús de 11-20 días	<b>4th Offense:</b> No se le permitirá subir al autobús de 11-20 días
<b>5th Offense:</b> No se le permitirá subir al autobús por el resto del año escolar	<b>5th Offense:</b> No se le permitirá subir al autobús por el resto del año escolar

**Nota:** Dependiendo de la gravedad del acto, el estudiante puede perder sus privilegios de autobús por el resto del año escolar a la primera o sucesivas ofensas.

## CAUSAS DE SUSPENSIÓN OBLIGATORIA EN CASA A LA PRIMERA OFENSA

“Suspensión” significa la exclusión de un alumno de las instrucciones para el proceso de ajuste. Se les notificará a los padres cuando el estudiante sea suspendido. (Ver la página 24: sobre la elegibilidad para actividades extracurriculares)

**Dependiendo de la gravedad del acto, se puede recomendar al estudiante para colocación en educación alternativa o se le puede expulsar a la primera ofensa u ofensas sucesivas.**

### 1. POSEER, USAR, O ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE [CE 48900(c), 48915]

una bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo. Poseer no más de una onza de marihuana. Usar o estar bajo la influencia de la marihuana o cualquier sustancia controlada como se define en la Sección 11053 del Código de Salud y Seguridad et seq.

#### Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley. Se le puede asignar a un programa de asesoría sobre abuso de sustancias.

*La suspensión será reducida a tres (3) días si el estudiante completa un programa de intervención aprobado por el Distrito.*

**2da Ofensa:** De 3 a 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**Nota:** Los estudiantes que asistan a presentaciones de la escuela y hayan consumido o tengan en su posesión bebidas alcohólicas o drogas, se manejarán con la intervención de la policía. [Código Penal 647; Código de Salud y Seguridad 11550]

**2. POSESIÓN ILEGAL O HABER OFRECIDO, HECHO ARREGLOS O NEGOCIADO VENDER CUALQUIER TIPO DE BIENES PARAFERNALES DE DROGAS [CE 48900(j)]**

---

*como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.*

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.*

*Se le puede asignar a un programa de asesoría sobre abuso de sustancias*

*La suspensión será reducida a tres (3) días si el estudiante completa un programa de intervención aprobado por el Distrito.*

**2da Ofensa:** *De 3 a 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley*

---

**3. COMENZAR UN INCENDIO O INTENTAR COMENZAR UN INCENDIO [CE 48900(k); Código Penal 447, 445, 148.4]**

---

*incluyendo la activación de alarmas en falso o estropear equipo de emergencia.*

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.*

**2da Ofensa:** *De 3 a 5 días de suspensión, recomendación para expulsión.*

---

**Nota:** *Comenzar un incendio de cualquier naturaleza puede llevar a la recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión a la primera ofensa. Comenzar un incendio no se considera nunca una travesura. El incendiar botes de basura puede llevar a consecuencias graves e inmediatas.*

**4. DESAFÍO INTENCIONAL O INTERRUPCIÓN A LA ESCUELA, O INTERFERIR CON LA CONDUCCIÓN PACÍFICA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA [CE 48900(k); Código Penal 148.1]**

---

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión*

**2da Ofensa:** *De 3 a 5 días de suspensión, recomendación para un programa de educación alternativa o expulsión.*

*Retiro obligatorio del campus.*

---

**5. ACOSAR, AMENAZAR, O INTIMIDAR A UN ALUMNO QUE ES TESTIGO ACUSANTE O TESTIGO EN UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LA ESCUELA [CE 48900(o)]**

---

*con el propósito de evitar que el alumno sea testigo o de vengarse de ese alumno por haber sido testigo o ambos casos.*

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión y posible recomendación para expulsión*

---

## CAUSAS DE RECOMENDACIÓN OBLIGATORIA PARA EXPULSIÓN

“Expulsión” significa la pérdida de la oportunidad del estudiante para asistir a cualquier programa/escuela regular en el Distrito Escolar Unificado de Denair por un periodo especial de tiempo. Estas faltas son serias y se requiere la notificación a una agencia apropiada de aplicación de la ley. Se les notificará a los padres cuando un estudiante sea suspendido. (Ver la página 24: elegibilidad extracurricular)

### 1. CAUSAR DAÑO FÍSICO GRAVE [Código Penal 243]

*a otra persona, excepto en defensa propia.*

#### Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley

**Nota:** Daño físico grave significa un deterioro serio de una condición física incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: pérdida de la consciencia (perder el sentido), conmoción cerebral, fractura de huesos, pérdida prolongada o deterioro de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo; una herida que requiera saturación extensiva; y desfiguración seria.

### 2. POSESIÓN, VENTA O DE OTRO MODO, SUMINISTRO DE CUALQUIER ARMA DE FUEGO, NAVAJA, EXPLOSIVO, O CUALQUIER OTRO OBJETO PELIGROSO [CE 48900(b), 48915]

*excepto en el caso de posesión de cualquiera de tales objetos en que el alumno haya tenido autorización por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el objeto, con lo cual esté de acuerdo el director o la persona designada por éste.*

#### Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley

**Nota:** La posesión de gas lacrimógeno, arma de gas lacrimógeno/ spray de pimienta está considerada como objeto peligroso. [CE 49330, Código Penal 12401, 12402]

### 3. PROPORCIONÓ O VENDIÓ UNA SUBSTANCIA CONTROLADA [CE 48900(c), 48915]

*(como se define en el Código de Salud y Seguridad en la Sección 11053 et seq.), una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.*

#### Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

### 4. POSESIÓN DE CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA [CE 48900(c), 48915]

*(según se define en el Código de Salud y Seguridad 11053 et seq.), excepto a la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana que no sea cannabis concentrado.*

#### Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**5. POSESIÓN CON LA INTENCIÓN DE VENDER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA [CE 48900(c)]**

(según se define en el Código de Salud y Seguridad, Sección 11053 et seq.), una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**6. OFRECER, HACER ARREGLOS, O NEGOCIAR VENDER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA [CE 48900(d), Código de Salud y Seguridad 11680]**

como se define en la Sección 11053 et seq. del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica, o intoxicante y después vender, entregar, o suministrar sustancias parecidas o equivalentes.

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**Nota:** El suministro o posesión de una Imitación De Una Sustancia Controlada (Look-Alike) con la intención de distribución resultará en la recomendación para expulsión.

**7. COMETER ROBO O EXTORSIÓN O INTENTAR COMETER ROBO O EXTORSIÓN [CE 48900(e), 48915]**

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**8. AMENAZAR, ATACAR O COMETER AGRESIÓN O LESIÓN HACIA EL PERSONAL DE LA ESCUELA [CE 48900(a), 48915, 44014; Código Penal 240, 242]**

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

**9. COMETER O INTENTAR COMETER UNA AGRESIÓN SEXUAL [CE 48900(n), 48915]**

como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer daño sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.

## **10. COMETER UNA AMENAZA TERRORISTA [CE 48900.7]**

---

*incluyendo, pero sin limitarse a, una amenaza de bomba.*

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.*

---

## **11. POSESIÓN DE UNA IMITACIÓN DE ARMA DE FUEGO [CE 48900(m)]**

---

*una réplica de un arma de fuego que sea tan substancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego existente, que haga concluir a una persona sensata que la réplica es una arma de fuego.*

Consecuencias K-12

**1ra Ofensa:** *Hasta 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y notificación a la agencia adecuada de aplicación de la ley.*

---



**Denair Unified School District**

3460 Lester Road  
Denair, CA 95316  
(209) 632-7514  
[www.DenairUSD.org](http://www.DenairUSD.org)

**Departamento de Servicios Comidas**

(209) 632-9920

**Transportación y Información del Día Niebla**

(209) 632-9917

**Denair Elementary Charter Academy • Grados TK-5**

3773 Madera Avenue, Denair, CA 95316  
(209) 632-8887 | Fax: (209) 632-8442

**Denair Elementary School • Grados TK-5**

3773 Madera Avenue, Denair, CA 95316  
(209) 632-8887 | Fax: (209) 632-8442

**Denair Middle School • Grados 6-8**

3701 Lester Road, Denair, CA 95316  
(209) 632-2510 | Fax: (209) 634-0269

**Denair High School • Grados 9-12**

3431 Lester Road, Denair, CA 95316  
(209) 632-9911 | Fax: (209) 632-8153

**Denair Charter Academy • Grados K-12**

3460 Lester Road, Denair, CA 95316  
(209) 634-0917 | Fax: (209) 669-9282

# DENAIR UNIFIED SCHOOL DISTRICT

## Calendario 2019-2020



\* Stanislaus County Fair: Tentativo

(180 Días de Asistencia)

Aprobado: 6 de junio de 2019

<p>7/31 Secundarias Llamada Coyote</p> <p><b>* 5-6</b> Día de Desarrollo Profesional</p> <p><b>7</b> Primer Día de Clases</p> <p><b>20</b> DECA/DES Noche de Regreso de Clases DECA/DES Día Mínimo</p> <p><b>21</b> DMS Noche de Regreso de Clases DMS Día Mínimo</p>	AUGUST 2019	JANUARY 2020	<p><b>1</b> Festiva – Día de Año Nuevo</p> <p><b>6</b> Día de Desarrollo Profesional</p> <p>7 Clases Resumen</p> <p><b>20</b> Festiva – Día de Martin Luther King Jr.</p> <p><b>31</b> Secundarias 3er Cuarto Tarjetas de Progreso</p> <p><b>31</b> DECA/DES Fin del 2do Trimestre</p>
<p><b>2</b> Festiva – Día de los Trabajadores</p> <p><b>6</b> Secundarias 1er Cuarto Tarjetas de Progreso</p> <p><b>27</b> DECA/DES 1er Trimestre Tarjetas de Progreso</p> <p><b>27</b> Día Colaborativa Todo el Distrito Día Mínimo</p>	SEPTEMBER 2019	FEBRUARY 2020	<p><b>14</b> Festiva – Natalicio de Lincoln</p> <p><b>17</b> Festiva – Natalicio de Wahsington</p> <p><b>28</b> Día Colaborativa Todo el Distrito Día Mínimo</p>
<p><b>9</b> Secundarias – Fin del 1er Cuarto</p> <p><b>4</b> DHS Homecoming – Día Mínimo</p> <p><b>16-18</b> DMS Conferencias DMS Día Mínimo</p> <p><b>25</b> Día Colaborativa Todo el Distrito Día Mínimo</p> <p><b>25</b> DECA/DES Fin del 1er Trimestre</p> <p><b>28-31</b> DECA/DES Conferencias – Días Mínimos</p>	OCTOBER 2019	MARCH 2020	<p><b>11</b> Secundarias – Fin del 3er Cuarto</p> <p><b>13</b> DECA/DES 2do Trimestre Tarjetas de Progreso</p> <p><b>27</b> Día Colaborativa Todo el Distrito Día Mínimo</p>
<p><b>1</b> DECA/DES Conferencias Días Mínimos</p> <p><b>8</b> Secundarias 2do Cuarto Tarjetas de Progreso</p> <p><b>11</b> Festiva – Día de los Veteranos</p> <p><b>25-29</b> Festiva – Acción de Gracias</p>	NOVEMBER 2019	APRIL 2020	<p><b>8-9</b> DECA/DES Conferencias Días Mínimos</p> <p><b>9</b> Secundarias 4to Cuarto Tarjetas de Progreso</p> <p><b>10-17</b> Receso de Primavera</p> <p><b>24</b> Día Colaborativa Todo el Distrito Día Mínimo</p> <p><b>TBD</b> Educación al Aire Libre para Grado 6</p> <p><b>TBD</b> Pruebas Smarter Balance</p>
<p><b>13</b> DECA/DES 2do Trimestre Tarjetas de Progreso</p> <p><b>18-20</b> Secundarias – Exámenes Medio Plazo Secundarias Días Mínimos</p> <p><b>20</b> Día Mínimo Todo el Distrito</p> <p><b>20</b> Secundarias – Fin del 2do Cuarto</p> <p><b>20- 4 ene</b> Festiva – Receso de Invierno</p>	DECEMBER 2019	MAY 2020	<p><b>7</b> Casa Abierta K-8 – Día Mínimo</p> <p><b>19-21</b> Secundarias – Exámenes Finales Secundarias Días Mínimos</p> <p><b>20</b> DCA Ceremonia de Graduación</p> <p><b>21</b> Último Día de Clases – Día Mínimo</p> <p><b>21</b> DMS Ceremonia de Promoción</p> <p><b>22</b> DHS Ceremonia de Graduación</p> <p><b>25</b> Festiva – Día de Conmemoración</p>

**Escuelas Primarias — K-5**

Denair Elementary School

Denair Elementary Charter Academy

**Escuelas Secundarias**

Denair Middle School — 6-8

Denair High School — 9-12

**Denair Charter Academy — K-12**

Día Mínimo Todo el Distrito (2)

Día Colaborativa Todo el Distrito / Día Mínimo (5)

Festiva Local (5)

Festiva Legal (9)

Día de Desarrollo Profesional (3) (no clases todo el Distrito)

Días Mínimos (ver detalles arriba)

Total de Días Mínimos por Sitio

DECA/DES — K-5 (44 días)

\* K-5 — Días Mínimos cada Viernes

DMS — 6-8 (25 días)

8/6, 8/30, 9/13, 10/4, 11/8, 12/6

1/31, 3/13, 5/8

DHS — 9-12 (12 días)

## HORARIOS DEL DÍAS – PRIMARIAS

### Horario del Día Regular • Grados TK-5

Desayuno gratis en cafetería. . . 7:30 AM – 7:55 AM  
 Puertas oficialmente abiertas. . . 7:45 AM  
 Campana advertencia/  
 Estudiantes en-línea . . . . . 7:57 AM  
 Clases comienzan. . . . . 8:00 AM  
 Recreo grados 1-5 . . . . . 10:00 AM – 10:15 AM  
 Despido TK-Kínder . . . . . 2:20 PM  
 Despido TK-Kínder . . . . . 12:10 PM (viernes \*)  
 Despido grados 1-5 . . . . . 2:40 PM  
 Despido grados 1-5 . . . . . 12:30 PM (viernes \*)

\* Los viernes son horario del día mínimo/colaborativo

### TK-5 Horarios de Almuerzo

Grado(s)	en Cafetería	Despido de Cafetería	Regreso a Clases
1	11:00 AM	11:20 AM	11:45 AM
2	11:10 AM	11:30 AM	11:55 AM
Kínder	11:20 AM	11:40 AM	12:05 PM
3	11:35 AM	11:55 AM	12:20 PM
4-5	11:45 AM	12:05 PM	12:30 PM
3-5 días mín.	11:45 AM	12:05 PM	12:30 PM

## HORARIOS DEL DÍA – SECUNDARIAS

### Horario del Día Regular • Grados 6-8

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:50 AM  
 Período 2 . . . . . 8:54 AM – 9:44 AM  
 Período 3 . . . . . 9:48 AM – 10:38 AM  
 Período 4 . . . . . 10:42 AM – 11:32 AM  
 Almuerzo . . . . . 11:32 AM – 12:03 PM  
 Período 5 . . . . . 12:07 PM – 12:57 PM  
 Período 6 . . . . . 1:01 PM – 1:51 PM  
 Período 7 . . . . . 1:55 PM – 2:45 PM  
 Despido . . . . . 2:45 PM

### Día Mínimo / Colaborativo • Grados 6-8

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:32 AM  
 Período 2 . . . . . 8:36 AM – 9:08 AM  
 Período 3 . . . . . 9:12 AM – 9:44 AM  
 Período 4 . . . . . 9:48 AM – 10:20 AM  
 Período 5 . . . . . 10:24 AM – 10:56 AM  
 Almuerzo . . . . . 10:56 AM – 11:26 AM  
 Período 6 . . . . . 11:30 AM – 12:02 PM  
 Período 7 . . . . . 12:06 PM – 12:38 PM  
 Despido. . . . . 12:38 PM

### Día Actividad / Rally • Grados 6-8

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:45 AM  
 Período 2 . . . . . 8:49 AM – 9:34 AM  
 Período 3 . . . . . 9:38 AM – 10:23 AM  
 Período 4 . . . . . 10:27 AM – 11:12 AM  
 Período 5 . . . . . 11:16 AM – 12:01 PM  
 Rally . . . . . 12:01 PM – 12:36 PM  
 Almuerzo . . . . . 12:36 PM – 1:07 PM  
 Período 6 . . . . . 1:11 PM – 1:56 PM  
 Período 7 . . . . . 2:00 PM – 2:45 PM  
 Despido. . . . . 2:45 PM

### Horario del Día Regular • Grados 9-12

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:50 AM  
 Período 2 . . . . . 8:54 AM – 9:44 AM  
 Período 3 . . . . . 9:48 AM – 10:38 AM  
 Período 4 . . . . . 10:42 AM – 11:32 AM  
 Almuerzo . . . . . 11:32 AM – 12:03 PM  
 Período 5 . . . . . 12:07 PM – 12:57 PM  
 Período 6 . . . . . 1:01 PM – 1:51 PM  
 Período 7 . . . . . 1:55 PM – 2:45 PM  
 Despido. . . . . 2:45 PM

### Día Mínimo / Colaborativo • Grados 9-12

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:32 AM  
 Período 2 . . . . . 8:36 AM – 9:08 AM  
 Período 3 . . . . . 9:12 AM – 9:44 AM  
 Período 4 . . . . . 9:48 AM – 10:20 AM  
 Período 5 . . . . . 10:24 AM – 10:56 AM  
 Almuerzo . . . . . 10:56 AM – 11:26 AM  
 Período 6 . . . . . 11:30 AM – 12:02 PM  
 Período 7 . . . . . 12:06 PM – 12:38 PM  
 Despido. . . . . 12:38 PM

### Día Actividad / Rally • Grados 9-12

Período 1 . . . . . 8:00 AM – 8:45 AM  
 Período 2 . . . . . 8:49 AM – 9:34 AM  
 Período 3 . . . . . 9:38 AM – 10:23 AM  
 Período 4 . . . . . 10:27 AM – 11:12 AM  
 Período 5 . . . . . 11:16 AM – 12:01 PM  
 Rally . . . . . 12:01 PM – 12:36 PM  
 Almuerzo . . . . . 12:36 PM – 1:07 PM  
 Período 6 . . . . . 1:11 PM – 1:56 PM  
 Período 7 . . . . . 2:00 PM – 2:45 PM  
 Despido. . . . . 2:45 PM